

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2014-17512 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 37180
- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2014-17513 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 37181
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2014-17538 Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía. Pág. 37182

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-17531 Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 37183
- Ayuntamiento de Cieza**
CVE-2014-17514 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 37184
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2014-17515 Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de peón y conserjes adscritos a la brigada de obras municipales en régimen laboral temporal, durante los años 2015 y 2016. Pág. 37185

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-17461 Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de noviembre de 2014 por importe superior a 100.000 euros. Pág. 37191
- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2014-17458 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Comarcal de Laredo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza y jardinería. Expediente 2014.2.22.04.03.03. Pág. 37194
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2014-17680 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de un préstamo. Pág. 37196
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2014-17516 Anuncio de formalización del contrato de aglomerado de caminos. Expediente General 2013/99. Pág. 37198
- CVE-2014-17517** Anuncio de formalización del contrato de renovación y mejora del césped artificial del campo de fútbol de Sarón. Expediente General 2014/74. Pág. 37199
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-17518 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de la calzada de las calles Luis Vicente de Velasco, Avenida Cardenal Herrera Oria (tramo: Facultad de Medicina-Plaza Manuel Llano) y Plaza Manuel Llano. Expediente 271/14. Pág. 37200

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-17519** Resolución por la que se publica la formalización del contrato del servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma Digital de Multigestión Transversal de los Servicios de Información Externos e Internos del Ayuntamiento. Expediente 169/14. Pág. 37202
- CVE-2014-17520** Resolución por la que se publica la formalización del contrato con una entidad financiera un préstamo para refinanciar el préstamo anterior del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores de 2012. Expediente 202/14. Pág. 37203

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Bedoya**
- CVE-2014-17569** Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 37204
- Junta Vecinal de Camargo**
- CVE-2014-17571** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 37207
- Concejo Abierto de Espinosa de Bricia**
- CVE-2014-17464** Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013. Pág. 37208
- CVE-2014-17471** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 37210
- Junta Vecinal de Helguera de Molledo**
- CVE-2014-17567** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37211
- Junta Vecinal de Hermosa**
- CVE-2014-17572** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 37212
- CVE-2014-17574** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 37213
- CVE-2014-17575** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37214
- Junta Vecinal de Ibio**
- CVE-2014-17528** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37215
- Concejo Abierto de La Costana**
- CVE-2014-17465** Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013. Pág. 37216
- CVE-2014-17472** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 37218
- Concejo Abierto de La Puente del Valle**
- CVE-2014-17611** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37219
- Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo**
- CVE-2014-17466** Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013. Pág. 37220
- CVE-2014-17473** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 37222
- Concejo Abierto de Monegro**
- CVE-2014-17467** Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013. Pág. 37223
- CVE-2014-17477** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 37225
- Junta Vecinal de Quijas**
- CVE-2014-17316** Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Pág. 37226
- Concejo Abierto de Renedo de Bricia**
- CVE-2014-17468** Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013. Pág. 37229
- CVE-2014-17475** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 37231
- Concejo Abierto de San Martín de Valdelomar**
- CVE-2014-17469** Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013. Pág. 37232
- CVE-2014-17478** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 37234

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

	Concejo Abierto de Servillas	
CVE-2014-17470	Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.	Pág. 37235
CVE-2014-17479	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 37237

	Concejo Abierto de Servillejas	
CVE-2014-17474	Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.	Pág. 37238
CVE-2014-17480	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 37240

	Junta Vecinal de Villanueva de la Peña	
CVE-2014-17529	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 37241

	Concejo Abierto de Villaverde de Hito	
CVE-2014-17476	Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.	Pág. 37242
CVE-2014-17481	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 37244

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2014-17459	Notificación de resolución de expediente sancionador número 105/14.	Pág. 37245
CVE-2014-17460	Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 156/14.	Pág. 37247

	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2014-17540	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRG-4/14.	Pág. 37249
CVE-2014-17541	Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-16/14.	Pág. 37250

	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2014-17534	Notificación de resolución en expediente de sanción 195/14.	Pág. 37251

	Agencia Cántabra de Administración Tributaria	
CVE-2014-17537	Notificación por comparecencia. Actuaciones tributarias de diversos Ayuntamientos.	Pág. 37252

	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
CVE-2014-17525	Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986002001.	Pág. 37254

	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2014-17498	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 427/2014.	Pág. 37258

	Ayuntamiento de Suances	
CVE-2014-17495	Aprobación y exposición pública de los padrones del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de Prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 37259

	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-17523	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001915 y otros.	Pág. 37260

	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-17524	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000002515 y otros.	Pág. 37262

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

	Ayuntamiento de Molledo	
CVE-2014-17521	Relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación urgente de parcelas afectadas por la obra de conexión de Silió al colector general de saneamiento.	Pág. 37264

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2014-17539** Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 37265
- CVE-2014-17542** Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 37267
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-17532** Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 17 de octubre de 2014 al amparo de la Orden ECD/38/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a deportistas cántabros para la promoción del deporte de alto nivel. Pág. 37269
- CVE-2014-17533** Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de noviembre de 2014 al amparo de la Orden ECD/40/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional. Pág. 37274
- CVE-2014-17535** Relación de subvenciones concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2014 al amparo de la Orden ECD/39/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a las federaciones deportivas de Cantabria. Pág. 37280

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2014-16993** Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, reajuste de alineaciones de la vialidad de conexión entre la calle Rucandial y el límite del término municipal de Santa Cruz de Bezana, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Pág. 37283
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2014-16176** Información pública de expediente de cubrición de corral para ampliación de edificación ganadera en Matamorosa. Pág. 37287
- Ayuntamiento de Rionansa**
- CVE-2014-17502** Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana e Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo. Pág. 37288
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-17160** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle La Hondal. Pág. 37289
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2014-17268** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Sotillos. Pág. 37303

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2014-17246** Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada número 002/2005, como consecuencia del proyecto de construcción de una planta de recuperación de metales. Modificación 05.2014. Término municipal de Meruelo. Pág. 37304

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2014-17536** Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación denominada Sindicato Autónomo de la Sanidad de Cantabria (SASC), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 37305

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2014-17463** Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente 2012/39001/29430 y otros. Pág. 37306

Ayuntamiento de Arnuelo

- CVE-2014-17504** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37307

Ayuntamiento de Guriezo

- CVE-2014-17505** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37308
CVE-2014-17506 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37309
CVE-2014-17507 Notificación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37310

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-17503** Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal. Pág. 37311

Ayuntamiento de Potes

- CVE-2014-17615** Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 5 de diciembre de 2014, de información pública de solicitud de licencia para la actividad de heladería snack bar. Pág. 37312

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2014-17283** Información pública de licencia de actividad para lavado de animales domésticos en Puente San Miguel. Pág. 37313

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria

- CVE-2014-17294** Notificación de auto en recurso de apelación 48/2013. Pág. 37314

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2014-17508** Notificación de auto en procedimiento de seguridad social 367/2011. Pág. 37315

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander

- CVE-2014-17227** Notificación de sentencia 514/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 222/2014. Pág. 37316

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-17512 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de 1 de diciembre del año en curso se ha resuelto delegar, los días 2 y 5 de diciembre de 2014, en la primera teniente de alcalde, Dña. Monserrat Lisaso Herrería, el conjunto de atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44-2 y 47-2 del Real Decreto 2.568/1986.

Piélagos, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

[2014/17512](#)

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2014-17513 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ante la necesidad de ausentarme del municipio y no poder atender mis obligaciones como alcalde-presidente en esta Corporación durante los días 3 a 7 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 44.1 y 2 y artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Decreto de la Alcaldía de 13 de junio de 2011 en el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde,

Por el presente,

HE RESUELTO

1º Que en mi ausencia sea el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco Javier Pérez Solar, quien desempeñe las funciones inherentes al cargo.

Rionansa, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2014/17513

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17538 *Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía.*

Debiendo ausentarme de este municipio desde el 8 al 12 de diciembre de 2014, ambos incluidos, es preciso efectuar una delegación de competencias de esta Alcaldía en el primer teniente de alcalde que me ha de sustituir en las funciones correspondientes a esta Alcaldía.

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el primer teniente de alcalde don Antonio Arroyo Castanedo.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente DISPONGO:

Primero.- Delegar temporalmente en el primer teniente de alcalde, don Antonio Arroyo Castanedo, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio, desde el 8 al 12 de diciembre de 2014, ambos incluidos.

Segundo.- Notifíquese al primer teniente de alcalde, don Antonio Arroyo Castanedo.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Santa Cruz de Bezana, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/17538

CVE-2014-17538

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17531 *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Vista la propuesta elevada por la presidenta de la Comisión de Evaluación, de 24 de noviembre de 2014, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Resuelvo

Primero.- Confirmar a Ana José Bustamante Ruiz como Jefa de Sección de Neumología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por un nuevo periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluada a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/17531

CVE-2014-17531

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2014-17514 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Cieza y con el fin de proceder al nombramiento, se abre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán de reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a la que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.
- 7.- No pertenecer a ningún partido político, de acuerdo con el artículo 127.1 de la Constitución Española y el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 8.- Deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Junto con la instancia deberá de presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y certificado de empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/17514

CVE-2014-17514

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-17515 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo para puestos de peón y conserjes adscritos a la brigada de obras municipales en régimen laboral temporal, durante los años 2015 y 2016.*

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2015 y 2016. El personal de esta bolsa se utilizará para la contratación de personal de refuerzo durante verano en la brigada de obras y en las piscinas municipales, que esté previsto en los presupuestos municipales, en los años mencionados, así como para cubrir las posibles necesidades de personal por bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia que suponga una vacante temporal, con reserva de puesto de trabajo, en aquellas plazas de Peón incluidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento o de Conserjes.

Estos contratos se regirán por lo establecido en la legislación laboral vigente, teniendo los mismos el carácter de contratos laborales temporales, siendo sus retribuciones las establecidas en el presupuesto municipal.

2. - Jornada de trabajo y funciones a desempeñar.

La jornada de trabajo se establece en 37,5 horas semanales, quedando condicionado su horario a las peculiaridades del puesto de trabajo y a las necesidades del servicio. Sus funciones son las propias del puesto y consisten en operaciones manuales, ayudar al personal de la brigada de obras en el mantenimiento de instalaciones, realización de pequeñas reparaciones, montaje y desmontaje de efectos correspondientes a espectáculos y actos públicos, así como cualquier otra tarea propia del puesto que sea encomendada por un oficial de la brigada de obras. En el caso de los Conserjes sus funciones son abrir y cerrar puertas de accesos a instalaciones, asegurar el estado de las instalaciones, vigilar el uso de edificios y mobiliario, reparar averías, encender, apagar y regular calderas y calefacciones, trabajos de limpieza auxiliares, traslado de materiales, atención al público así como cualquier otra tarea análoga que le encomienden sus superiores.

3.- Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo

4.- Solicitudes

Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases.

A la instancia deberán adjuntar:

— Fotocopia del D.N.I o documento equivalente.

— Fotocopia del Certificado de Escolaridad o equivalente.

— Justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo entidad financiera Liberbank, oficina de Suances, en la cuenta número 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen bolsa empleo Peones y Conserjes».

— Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un certificado de la misma; así mismo deberán aportar un informe de vida laboral actualizado, que acredite la situación de desempleado y un certificado del servicio público de empleo estatal, que acredite que no perciben ningún tipo de prestación o subsidio. Estos tres requisitos, deberán darse al menos con un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín y se deberán aportar para obtener la exención de los derechos de pago de examen.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Viales, 1, CP 39340, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

5.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.suances.es), concediéndose a los excluidos un plazo de 10 días naturales para realizar las reclamaciones o subsanaciones, que se resolverán posteriormente. Posteriormente se publicará la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio, así como con la composición de Tribunal calificador, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva.

6.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Ssecretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2014-17515

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designarán suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

7.- Procedimiento de selección.

El sistema selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición

7.1 Fase de concurso

La fase de concurso tiene por objeto valorar los méritos (superación de exámenes y prestación de servicios) de cada aspirante, conforme al sistema de calificación establecido en estas bases. Se valorará únicamente los méritos de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. Se valorarán los siguientes méritos, que serán tenidos en cuenta en su periodo de realización hasta el momento de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Haber superado exámenes en pruebas selectivas de oposición o concurso-oposición para el acceso a plazas de Peón o Conserje, como funcionario o personal laboral, en la Administración Local. Se acreditará mediante certificación del correspondiente Ayuntamiento, donde se hubiera convocado el proceso selectivo, a razón de 0,25 puntos por cada ejercicio aprobado, con un máximo de 1,5 puntos.

b) Haber prestado servicios como Peón o Conserje, en la Administración Local, como funcionario o personal laboral, a razón de 0,25 puntos por cada mes, con un máximo de 1,5 puntos.

Se acreditarán los extremos referidos en este apartado del siguiente modo:

— En el caso de personal laboral se aportarán: los contratos de trabajo (originales o copias compulsadas), el alta y baja de este trabajador en la Seguridad Social y el informe de vida laboral que lo refleje, de manera que si no se presentan los documentos citados no se valorarán por el Tribunal.

— En el caso de funcionarios se aportará el acta de toma de posesión y de cese, el alta y baja de este trabajador en la Seguridad Social y el informe de vida laboral que lo refleje.

Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, de manera que si no se aportan los mismos, en el plazo inicial de presentación de instancias, salvo causa justificada y acreditada documentalmente por el aspirante, no serán tenidos en cuenta en la valoración.

7.2. Fase de oposición

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Una vez comenzado el proceso selectivo, el resto de las pruebas se anunciarán en el Tablón de Edictos municipal y en la página web.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán de ir provisto del DNI o documento equivalente.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

Se realizará dos ejercicios que tendrán el carácter de eliminatorios.

Primer ejercicio. Constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la realización de operaciones/ problemas en los que se realicen operaciones de cálculo (sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, porcentajes y quebra-

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

dos). La puntuación máxima de esta parte será de 10 puntos. No se permite el uso de calculadoras de ningún tipo. La duración de esta parte del ejercicio será de un máximo de media hora.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito 25 preguntas tipo test con respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta, durante el plazo máximo de media hora; las mismas versarán sobre contenidos de cultural general, del municipio y funciones del puesto de trabajo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,40 puntos y cada pregunta incorrecta restará a razón de 0,25 puntos, siendo la puntuación máxima en esta parte de 10 puntos y debiendo obtenerse al menos 5 puntos.

La nota de este ejercicio será la media aritmética de la suma de las puntuaciones de ambas partes, si bien no se corregirá la segunda parte, en el caso de que no se obtenga un 5 en la primera parte.

Para poder realizar el segundo ejercicio, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas consistentes en responder / realizar durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, lo que se comunicará a todos los aspirantes con carácter previo a la realización de este ejercicio, a una serie de cuestiones/trabajos determinados por el mismo, que tendrán relación con los trabajos que vayan a desempeñar.

Se calificará a los aspirantes de 0 a 10 puntos, restando, en su caso, las respuestas/trabajos incorrectos, en la medida que determine el Tribunal, lo que se comunicará a todos los aspirantes con carácter previo a la realización de este ejercicio.

Serán eliminados aquellos participantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La puntuación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones correspondientes a ambas partes del ejercicio.

8.- Puntuación final y bolsa de empleo

A los aspirantes que superen la fase de oposición, se les sumará los puntos obtenidos en la fase de concurso. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la fase de oposición y si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, tras lo cual se elevará la formación de la bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances. Esta bolsa de empleo se utilizará haciendo llamamientos por el orden de puntuación, mediante al menos una llamada telefónica o un correo electrónico de contacto, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en las instancias. Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuada la llamada o el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su contratación y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa.

Para la contratación, la persona propuesta deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo señalado por la administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

- Fotocopia del D.N.I.
- Original de la titulación exigida.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, debiendo concurrir esta circunstancia al inicio de la prestación del servicio.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina.
- Fotocopia de la tarjeta del paro, en su caso.
- Declaración responsable firmada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

Si no presentara dicha documentación, en el plazo requerido, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación.

9.- Incidencias y régimen jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92 mencionada podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92 ante el Alcalde de Suances, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

MODELO INSTANCIA DE BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE PEÓN Y CONSERJES ADS- CRITOS A LA BRIGADA DE OBRAS MUNICIPAL EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL 2015-2016

D./D^a.....
,, D.N.I./CIF., domicilio....., código postal....., municipio....., provincia....., teléfono....., fax....., email.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria que tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo para puestos de Peón y Conserjes adscritos a la brigada de obras municipal en régimen laboral temporal, durante los años 2015 y 2016, adjuntando:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad
- Justificante del pago de los derechos de examen (20,00 €) o de exención según la base 4.

CVE-2014-17515

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Por todo lo cual SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para la formación de una bolsa de empleo para Peones y Conserjes.

En Suances a.....de noviembre..... de.....

Firma del interesado.

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Suances, 28 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2014/17515

CVE-2014-17515

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-17461 *Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de noviembre de 2014 por importe superior a 100.000 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de octubre de 2014 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2014.1.04.0 1.0020	CTRA. TRAMO: BERNALES. MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME CARRETERA CA-503, ACCESO A BERNALES, P.K. 0,000 AL P.K. 0,900.	UTE CANNOR, S.L. - OBRAS Y PAV. ESPECIALES, S.A. (UTE BERNALES)	CL ALTO DE LAS VENERAS, S/N 39478 PUENTE ARCE	204.727,43	27-10-2014	PROC. ABIERTO
2014.1.04.0 1.0024	CTRA. TRAMO: VILLANUEVA - RIOSAPERO. ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-404 VILLANUEVA - RIOSAPERO, P.K. 0,000 AL P.K. 3,400.	UTE SERVICIOS PUBL.Y CONTRATAS,SL - CYOPSA-SISOCIA,SA (UTE VILLANUEVA)	CL LA VERDE, S/N 39608 HERRERA DE CAMARGO	1.264.450,00	27-10-2014	PROC. ABIERTO

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2014.1.07.0 1.0036	SANEAMIENTO EN PUENTE AGÜERO. AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.	GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U	PL TRASCUETO,CTRO EMPRESAS OFIC204 39609 REVILLA DE CAMARGO	131.064,75	08-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0040	SUSTITUCION DE LA TUBERIA DE FIBROCEMENTO DE LA ZONA ALTA DE CABROJO Y AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO. TRAMO: VERNEJO - ONTORIA. AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	RIU S.A.	CL LAS QUEBRANTAS S/N 39009 SANTANDER	151.250,00	08-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0045	SANEAMIENTO DEL BARRIO LA PEREDA Y ROSCABAO Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN ROSCABAO. AYUNTAMIENTO DE POTES	COSALPA FIGUERAS S.A.	BO LA YESERA 21 39612 PARBAYON - CANTABRIA	153.600,00	08-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0046	AMPLIACION DE RED DE SANEAMIENTO EN LA VEGA, REPARACION DE DEPOSITO EN BORES Y CONEXION DE AGUA AL NUCLEO DE NAROBA. AYTO. DE VEGA DE LIEBANA	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA S.L.	PL RÍO DEVA, NAVES 7 Y 19 39548 PESUES	124.000,00	17-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0047	FILTRACION EN LA CAPTACION DEL RIO GANDARA. AYUNTAMIENTO DE SOBA	GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U	PL TRASCUETO,CTRO EMPRESAS OFIC204 39609 REVILLA DE CAMARGO	137.600,00	08-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0048	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO EN LA C/ DERECHOS HUMANOS. FASE I. AYTO. DE LAREDO	RIU S.A.	CL LAS QUEBRANTAS S/N 39009 SANTANDER	157.493,60	08-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0049	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A POLANCO. FASE V. AYUNTAMIENTO DE POLANCO	COSALPA FIGUERAS S.A.	BO LA YESERA 21 39612 PARBAYON - CANTABRIA	118.943,00	08-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0051	RENOVACION DE LA CONDUCCION Y DEPOSITO EN ALDEA DE EBRO Y MEJORA DE REDES Y DEPOSITOS. AYTO. DE VALDEPRADO DEL RIO	ROZAVER S.L.	AV SANTIAGO GALAS 123 39500 CABEZON DE LA SAL	101.263,17	08-10-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.0 1.0052	SANEAMIENTO DEL NUCLEO DE LLOBERA. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	CONSTRUCTORA OBRAS PUBLICAS SAN EMETERIO S A	CL ALCALDE DOMINGO GOMEZ MAZA S/N 39800 RAMALES DE LA VICTORIA	142.066,83	17-10-2014	PROC. NEGOCIADO

CVE-2014-17461

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

2014.1.07.0 1.0053	AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO DE HELGUERAS Y RENOVACION DE TRAMOS DE TUBERIA DE ABASTECIMIENTO EN LA VILLA DE NOJA AYUNTAMIENTO DE NOJA	GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U	PL TRASCUETO.CTRO EMPRESAS OFIC204 39609 REVILLA DE CAMARGO	144.994 ,30	08-10-2014	PROC. NEGOCI ADO
2014.1.07.0 1.0055	SANEAMIENTO EN OYAMBRE. AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	LABORAGUA S.A.	PL INDUSTRIAL DE HERAS - PARCELA 21 39792 HERAS (CANTABRIA)	158.469 ,92	17-10-2014	PROC. NEGOCI ADO
2014.1.07.0 1.0056	SANEAMIENTO EN EL BARRIO EL PUENTE (ORUÑA). AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	RUCECAN, S.L.	AV DE BILBAO 41 A BJ 2 39300 TORRELAVEGA	154.944 ,60	24-10-2014	PROC. NEGOCI ADO
2014.1.07.0 1.0057	NUEVO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ESTALLO Y NUEVA CAPTACIÓN EN PORTILLO. AYTO DE VEGA DE PAS	QUINTAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (ANTES QUINTAL FORESTAL, S.L.)	UR MONTESOL, BARRIO LA RAÑADA 14 39716 EL BOSQUE	120.879 ,00	06-10-2014	PROC. NEGOCI ADO
2014.1.07.0 1.0058	RED DE SANEAMIENTO EN SAN VITORES Y CECEÑAS. FASE II. AYTO. DE MEDIO CUDEYO	VENANCIO REVUELTA S.L.	CL EL PEÑON 2 39650 LA PENILLA DE CAYON - CANTABR	160.941 ,27	28-10-2014	PROC. NEGOCI ADO
2014.1.07.0 1.0062	CONSTRUCCION DE UN PUNTO LIMPIO EN BOO DE PIELAGOS (T.M. DE PIELAGOS)	CANNOR, S.L.	CA ALTO DE LAS VENERAS S/N 39478 PUENTE ARCE - CANTABRIA	209.855 ,61	27-10-2014	PROC. NEGOCI ADO
2014.1.07.0 1.0065	RESTAURACION AMBIENTAL DE UNA ANTIGUA CANTERA EN EL AREA PERIURBANA DE MATAPORQUERA (T.M. DE VALDEOLEA)	IRALIA GLOBAL SERVICES, S.L	CA GENERAL CEBALLOS 14 2 A 39300 TORRELAVEGA	223.608 ,00	23-10-2014	PROC. NEGOCI ADO
2014.1.07.0 4.0007	GESTION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACION Y RECURSOS PARA LA EDUCACION AMBIENTAL EN CANTABRIA (CEDREAC)	BRENES XXI S.L.	PL INDUSTRIAL DE BARROS 15 39408 PARCELA 21, LOS CORRALES DE B	119.669 ,00	13-10-2014	PROC. ABIERT O

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia,

P. D., El secretario general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Javier José Vidal Campa.

2014/17461

CVE-2014-17461

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-17458 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Comarcal de Laredo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza y jardinería. Expediente 2014.2.22.04.03.03.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
 - d) Número de expediente: 2014.2.22.04.03.03.
 - e) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Entidad: Hospital Comarcal de Laredo.
 - 2.- Domicilio: Avenida Derechos Humanos, sin número.
 - 3.- Localidad: 39770 Laredo, Cantabria (España).
 - 4.- Teléfono: 942 638 500. Fax: 942 638 576.
 - 5.- Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es>
 - 6.- Correos electrónicos: dirges.galrd@scsalud.es; olga.martin@scsalud.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y jardinería.
 - c) Lotes y número: Sin división en lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Hospital Comarcal de Laredo.
 - e) Plazo de ejecución: 48 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Nomenclatura CPV: 90900000-6, 90920000-2, 90921000-9.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 9.555.649,56 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 6.370.433,04 euros; importe total, 7.708.224,00 euros.
6. Garantía provisional: no se exige; garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de enero de 2015, a las 15:00 horas.

CVE-2014-17458

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

b) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Hospital Comarcal de Laredo, Registro General.
- 2.- Domicilio: Avenida Derechos Humanos, sin número.
- 3.- Localidad: 39770 Laredo, Cantabria (España).

c) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Dirección: Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.
- c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria (España).
- d) Lugar: Planta baja.
- e) Fecha y hora: Se anunciarán en el Perfil del Contratante, en la dirección de internet antes citada.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de noviembre de 2014.

Laredo, 3 de diciembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 36, de 20 de diciembre de 2010),
la directora gerente de la Gerencia de Atención Especializada
del Área II: Hospital Comarcal de Laredo,
María Dolores Acón Royo.

2014/17458

CVE-2014-17458

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-17680 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de un préstamo.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Tesorería.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.
 - 3) Localidad y Código Postal: Rubayo, 39719.
 - 4) Teléfono: 942 50 62 50.
 - 5) Telefax: 942 50 60 68.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Tres días anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Privado.
 - b. Descripción: Selección de entidad o entidades financieras con la que se suscribirá contrato de préstamo para refinanciar el actual de Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores de 2012, de conformidad con el R.D. Ley 8/2014 de 4 de julio.
 - c. Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza de la Constitución número 4.
 - 2) Localidad y Código Postal: Rubayo, 39719.
 - d. Plazo de ejecución/entrega: 8 años.
 - e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 66113000-5.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Urgente
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Criterios de adjudicación: La adjudicación podrá recaer en una oferta o en varias. Para determinar cuál o cuáles de las ofertas son económicamente más ventajosas se valorará el menor diferencial a aplicar sobre el Euribor trimestral, con una ponderación máxima de 100 puntos.
4. Valor estimado del contrato: Dos préstamos: 1.276.754,94 € y 103.122,70 €. Total: 1.379.877,64 €.
5. Presupuesto base de licitación: 1.276.754,94 € y 103.122,70 €. Total: 1.379.877,64 €.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe): No. Definitiva (%): No.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

7. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditación como entidad bancaria mediante la aportación del Alta en el Registro de Bancos y Banqueros. En el caso de que los participantes no sean empresas española, presentarán este documento expedido por el Banco Central de su país.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de resultar sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b. Lugar de presentación:

i. Dependencia: Registro Municipal del Ayuntamiento.

ii. Domicilio: Plaza de la Constitución número 4.

iii. Localidad y Código Postal: Rubayo, 39719.

iv. Dirección electrónica: secretaría@marinadecudeyo.com

c. Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a. Descripción: Acto público.

b. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Marina de Cudeyo.

c. Localidad y Código Postal: Rubayo, 39719.

d. Fecha y hora: A las 12 horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/17680

CVE-2014-17680

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-17516 *Anuncio de formalización del contrato de aglomerado de caminos. Expediente General 2013/99.*

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2013/99.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.santamariadecayon.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Aglomerado de caminos en Santa María de Cayón.
- c) Lote (en su caso): No aplica.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura).
- e) Acuerdo marco (si procede): No aplica.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No aplica.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No aplica.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No aplica.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 199.954,05 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 199.954,05 euros. Importe total, 241.944,40 euros.

6. Formalización del contrato

- a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2014
- c) Contratista: Fernández Rosillo y Cía, S. L., con CIF nº: B-39557129.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 195.821,82 euros; importe total, 236.944,40 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta de la entidad adjudicataria es la mejor valorada de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula 13 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santa María de Cayón, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/17516

CVE-2014-17516

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-17517 *Anuncio de formalización del contrato de renovación y mejora del césped artificial del campo de futbol de Sarón. Expediente General 2014/74.*

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 2014/74.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.santamariadecayon.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Renovación y mejora del césped artificial del campo de futbol de Sarón.
- c) Lote (en su caso): No aplica.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura).
- e) Acuerdo marco (si procede): No aplica.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No aplica.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No aplica.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No aplica.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 199.800 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 199.800 euros. Importe total, 241.758 euros.

6. Formalización del contrato

- a) Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Construcciones Venancio Revuelta, S. L., con CIF núm. B-39268545.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 198.440 euros. Importe total, 240.112,40 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta de la entidad adjudicataria es la mejor valorada de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula 13 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santa María de Cayón, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/17517

CVE-2014-17517

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17518 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de la calzada de las calles Luis Vicente de Velasco, Avenida Cardenal Herrera Oria (tramo: Facultad de Medicina-Plaza Manuel Llano) y Plaza Manuel Llano. Expediente 271/14.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 271/14.

2.- Objeto del contrato.

- a) Obras de pavimentación de la calzada de las calles Luis Vicente de Velasco, Avenida Cardenal Herrera Oria (tramo: F. Medicina-Plaza Manuel Llano) y Plaza Manuel Llano.
- c) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 218.241,57 € más 45.830,72 € de IVA; presupuesto total, 264.072,29 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar. La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

- 1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 53 puntos.
- Precio ofertado: 45 puntos.
 - mayor plazo de garantía: 8 puntos.
- 2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 47 puntos.
- 2.1.- Programación de la obra: 22 puntos.
 - 2.2.- Memoria constructiva: 20 puntos.
 - 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 5 puntos.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n., 39002 Santander.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) No se admitirán variantes.
- 9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".
- 11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 2 de diciembre de 2014.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

2014/17518

CVE-2014-17518

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17519 *Resolución por la que se publica la formalización del contrato del servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma Digital de Multigestión Transversal de los Servicios de Información Externos e Internos del Ayuntamiento. Expediente 169/14.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 169/14.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma digital multigestión transversal de los servicios de información externos e internos y la gestión de las entidades de los usuarios del Ayuntamiento de Santander.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 138, de fecha 18 de julio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 160.000 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 3 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014.
- b) Contratista: Consulting Informático de Cantabria, S. L. (CIF B39361019).
- c) Importe de la adjudicación: 131.890 euros (IVA incluido).

Santander, 1 de diciembre de 2014.

La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

2014/17519

CVE-2014-17519

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17520 *Resolución por la que se publica la formalización del contrato con una entidad financiera un préstamo para refinanciar el préstamo anterior del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores de 2012. Expediente 202/14.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 202/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Contratar con una entidad financiera un préstamo para refinanciar el préstamo anterior del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores de 2012.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOC nº 163, de fecha 26 de agosto de 2014, y «Boletín Oficial del Estado» nº 213, de fecha 2 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del préstamo:

Importe total: 24.000.077,87 €.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 6 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de noviembre de 2014.
- b) Contratista: Caixa Bank, S. A. (CIF A-08-663619).
- c) Importe de la adjudicación: 23.250.075,45 euros.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

[2014/17520](#)

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2014-17569 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bedoya para los ejercicios 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.060,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.637,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.778,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	200,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		34.825,99

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.150,54
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	424,05
6	INVERSIONES REALES	16.251,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		34.825,99

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	370,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.130,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.485,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.492,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		26.477,89

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.669,35
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344,66
6	INVERSIONES REALES	21.463,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		26.477,89

CVE-2014-17569

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bedoya, 2 de diciembre de 2014.
El alcalde-presidente,
Francisco Javier Cuevas Dobarganes.

[2014/17569](#)

CVE-2014-17569

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2014-17571 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 5 de noviembre de 2014, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto para 2014. Tras la aprobación de este expediente y del de modificación presupuestaria, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Modificación de Crédito 1/2014			
ESTADO DE GASTOS			
Cap.	Denominación	Consig. Anterior	Consig. Actual
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.128,00 €	63.128,00 €
IV	Transferencias corrientes	51.372,00 €	53.372,00 €
Total Presupuesto		94.500,00 €	116.500,00 €

Camargo, 3 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ramón Mazo Barros.

2014/17571

CVE-2014-17571

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2014-17464 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Espinosa de Bricia, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD
1	Impuestos directos					
2	Impuestos indirectos					
3	Tasas y otros ingresos					
4	Transferencias corrientes		2.000	2.000	2.000	
5	Ingresos patrimoniales	7.000	5.000	5.000	5.000	
6	Enajenación de inversiones reales					
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros		6.660,88	6.660,88	6.660,88	
9	Pasivos financieros					
Total (€)		7.000,08	13.660,88	13.660,88	13.660,88	

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD
1	Gastos de personal					
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.597,58	2.320	2.320	2.320	
3	Gastos financieros	33,50				
4	Transferencias corrientes					
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos					
6	Inversiones reales	369	5.000	5.000	5.000	
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros		320	320	320	
9	Pasivos financieros					
Total (€)		7.000,08	7.640	7.640	7.640	

Espinosa de Bricia, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
María Azucena Vallejo Izquierdo.

El secretario,
Manuel Vallejo Izquierdo.

2014/17464

CVE-2014-17464

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2014-17471 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Espinosa de Bricia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30,00€
4	2	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	500,00€
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE IFR.	200,00€
9	2	221	SUMINISTROS	200,00€
9	2	225	TRIBUTOS	350,00€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	1.000,00€
9	2	230	DIETAS	100,00€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	300,00€
9	4	48	A ENTIDADES LOCALES	0,00€
Total				2.680€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	39	399	OTROS INGRESOS	80,00€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.600€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000€
Total				2.680,00€

Espinosa de Bricia, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

María Azucena Vallejo Izquierdo.

El secretario,

Manuel Vallejo Izquierdo.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

CVE-2014-17567 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública los presupuestos de la Junta Vecinal de Helguera del ejercicio 2015 en el tablón de anuncios de la sede de dicha Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Helguera de Molledo, 28 de noviembre de 2014.

El presidente,

Benjamín Buenaga Saiz.

[2014/17567](#)

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2014-17572 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente de modificación presupuestaria número 1 de la Junta Vecinal de Hermosa para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de julio de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Denominación	Disminución	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-150,74	6.296,35
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total Disminuciones		-150,74	10.296,35

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Disminución	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	3.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-150,74	1328,56
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	45,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	3.122,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total Disminuciones		-150,74	10.296,35

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermosa, 18 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Luis López Puente.

2014/17572

CVE-2014-17572

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2014-17574 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El expediente de modificación presupuestaria número 2 de la Junta Vecinal de Hermosa para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de julio de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Capítulo	Denominación	Previsión Inicial	Aumentos	Disminuciones	Previsión Definitiva
1	GASTOS DE PERSONAL	3.900,00	0,00	0,00	3.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.479,30	1.800,00	-150,74	3.128,56
3	GASTOS FINANCIEROS	45,00	0,00	0,00	45,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900,00	0,00	-1.800,00	100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.122,79	2.622,79	-2.622,79	3.122,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		10.447,09			10.296,35

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermosa, 18 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Luis López Puente.

2014/17574

CVE-2014-17574

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2014-17575 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Hermosa, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Hermosa, 21 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Luis López Puente.

[2014/17575](#)

CVE-2014-17575

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2014-17528 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportuna. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

Riaño de Ibio, 2 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2014/17528

CVE-2014-17528

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2014-17465 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de La Costana, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD
1 Impuestos directos						
2 Impuestos indirectos						
3 Tasas y otros ingresos		188,80€	188,80€	188,80€		
4 Transferencias corrientes		60€	60€	60€		
5 Ingresos patrimoniales	1.723€	317,10€	317,10€	317,10€		
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros		1.555,14€	1.555,14€	1.555,14€		
9 Pasivos financieros						
Total	1.723€	2.121,04€	2.121,04€	2.121,04€		

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD
1 Gastos de personal						
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	920€	981,98€	981,98€	981,98€		
3 Gastos financieros	3€	6€	6€	6€		
4 Transferencias corrientes		530€	530€	530€		
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6 Inversiones reales	800€					
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros		576,36€	576,36€	576,36€		
9 Pasivos financieros						
Total	1.723€	2.094,34€	2.094,34€	2.094,34€		

La Costana, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
José domingo Gómez Argüeso.

El secretario,
Emilio García Peña.

2014/17465

CVE-2014-17465

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2014-17472 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de La Costana, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3,00 €
4	6	69	INV. EN BIENES COMUNALES	600,00 €
9	2		SUMINISTROS	70,00 €
9	2		TRIBUTOS	250 €
9	2		GASTOS DIVERSOS	200,00 €
TOTAL				1.123,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/ GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	500,00 €
5	55	555	PRODUCTOS DE CONCESIONES	500,00 €
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	123,00 €
TOTAL				1.123,00 €

La Costana, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José domingo Gómez Argüeso.

El secretario,

Emilio García Peña.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

CVE-2014-17611 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villanueva de las Rozas para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.250 euros y el estado de ingresos a 9.250 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Puente del Valle, 2 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Ana Isabel Barriuso Humada.

2014/17611

CVE-2014-17611

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-17466 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Las Rozas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD
1	Impuestos directos					
2	Impuestos indirectos					
3	Tasas y otros ingresos	300	300	300		
4	Transferencias corrientes					
5	Ingresos patrimoniales	11.800	1.800	1.800		
6	Enajenación de inversiones reales					
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros		75.068,11	75.068,11		
9	Pasivos financieros					
Total (€)		11.800	77.168,11	77.168,11		

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD
1	Gastos de personal					
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.770	1.000	1.000	1.000	
3	Gastos financieros	30	30	30	30	
4	Transferencias corrientes		560	560	560	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos					
6	Inversiones reales	10.000				
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros					
9	Pasivos financieros					
Total (€)		11.800	1.590	1.590	1.590	

Las Rozas, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Emilio Saiz Gutiérrez.

El secretario,
José Luis Lantarón Saiz.

2014/17466

CVE-2014-17466

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-17473 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Las Rozas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30€
9	2	221	SUMINISTROS	100€
9	2	225	TRIBUTOS	450€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	1.000€
9	2	230	DIETAS	300€
Total				1.880€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	1.400€
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	480€
Total				1.880€

Las Rozas, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Emilio Saiz Gutiérrez.

El secretario,
José Luis Lantarón Saiz.

2014/17473

CVE-2014-17473

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2014-17467 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Monegro, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD
1 Impuestos directos						
2 Impuestos indirectos						
3 Tasas y otros ingresos		2.022,78€	2.022,78€	2.022,78€		
4 Transferencias corrientes		9.138,81€	9.138,81€	9.138,81€		
5 Ingresos patrimoniales	3.780€	700,40€	700,40€	700,40€		
6 Enajenación de inversiones reales						
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros		5.117,48€	5.117,48€	5.117,48€		
9 Pasivos financieros						
Total	3780€	16.979,47€	16.979,47€	16.979,47€		

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD
1 Gastos de personal						
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.780€	1.946,17€	1.946,17€	1.946,17€		
3 Gastos financieros		90,20€	90,20€	90,20€		
4 Transferencias corrientes						
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6 Inversiones reales	1.000€	13.520€	13.520€	13.520€		
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros		3.694,38€	3.694,38€	3.694,38€		
9 Pasivos financieros						
Total	3.780€	19.250,75€	19.250,75€	19.250,75€		

Monegro, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Gloria López Fernández.

La secretaria,
María Balbina Gutiérrez Díez.

2014/17467

CVE-2014-17467

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2014-17477 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Monegro, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		IMPORTE
9	2		TRIBUTOS	780,00 €
4	6		INV. REPOSICIÓN DE INF.	700,00 €
9	2		GASTOS DIVERSOS	2.300,00 €
TOTAL				3.780,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/ GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		IMPORTE
4	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00 €
5	54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES	503,00 €
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	2.427,00 €
5	55	555	PRODUCTOS DE CONCESIONES	700,00 €
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	150,00 €
TOTAL				3.780,00 €

Monegro, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Gloria López Fernández.

La secretaria,
María Balbina Gutiérrez Díez.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2014-17316 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

La Junta Vecinal de Quijas, término municipal de Reocín, en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014, aprobó por unanimidad la aprobación inicial de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, por lo que se acordó someter a su exposición pública y publicación en el BOC por un plazo de 15 días hábiles a contar desde dicha publicación, conforme al Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Igualmente se establece que, en caso de no presentarse reclamaciones o recursos contra los mismos en el referido plazo, se entenderán aprobados con carácter definitivo.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

SALDO INICIAL:	8.132,65 €
TOTAL CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	650€
TOTAL CAPÍTULO V. INGRESOS OTRAS ADMINISTRACIONES	350 €
SALDO EJERCICIO 2009:	- 300,00 €
SALDO FINAL TOTAL 2009:	7.782,65 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

SALDO INICIAL:	7.782,65 €
TOTAL CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
GASTOS FIESTAS LOCALES Y NAVIDAD	6.848,00€
OBRAS Y MANTENIMIENTO CAMINOS	238,70€
GASTOS FINANCIEROS	7,08€
TOTAL CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES OTRAS ADMONES	5.664,00€
SALDO EJERCICIO 2010:	- 1.429,78 €
SALDO FINAL TOTAL 2010:	6.340,41 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

SALDO INICIAL:	6340,41
TOTAL CAPÍTULO II. GASTOS FINANCIEROS	17,80€
SALDO EJERCICIO 2011:	- 17,80 €
SALDO FINAL TOTAL 2011:	6.330,41 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

SALDO INICIAL:	6.330,41 €
TOTAL CAPÍTULO II. GASTOS FINANCIEROS	24,50€
GASTOS FIESTAS LOCALES Y NAVIDAD	6.651,91€
TOTAL CAPÍTULO IV. INGRESOS OTRAS ADMONES. FIESTAS	5.625,39€
SALDO EJERCICIO 2012:	- 1.054,02 €
SALDO FINAL TOTAL 2012:	5.276,39 €

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

SALDO INICIAL: 5.276,39 €

TOTAL CAPÍTULO II. GASTOS FINANCIEROS	30,00€
GASTOS FIESTAS LOCALES Y NAVIDAD	6.264,00€
IMPUESTOS IBI	210,83€
PUBLICACIONES	1.210,00€

TOTAL CAPÍTULO IV. INGRESOS OTRAS ADMONES FIESTAS 5.664,00€

SALDO EJERCICIO 2013: - 2.050,83 €
SALDO FINAL TOTAL 2013: 3.225,56 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

SALDO 2014: 3.225,56 €

TOTAL CAPÍTULO II. GASTOS FINANCIEROS	21,50€
GASTOS FIESTAS LOCALES Y NAVIDAD	6.651,91€

TOTAL CAPÍTULO IV. INGRESOS OTRAS ADMONES FIESTAS 5.664,00€

Quijas, 17 de noviembre de 2014.

El presidente,
Joaquín Cipitria Sal.

2014/17316

CVE-2014-17316

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2014-17468 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Renedo de Bricia, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD
1	Impuestos directos					
2	Impuestos indirectos					
3	Tasas y otros ingresos	13,23€	13,23€	13,23€		
4	Transferencias corrientes	2.000€	2.051,46€	2.051,46€		
5	Ingresos patrimoniales	1.000€	1.500€	1.500€		
6	Enajenación de inversiones reales					
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros		10.756,86€	10.756,86€		
9	Pasivos financieros					
Total		3.000€	14.321,55€	14.321,55€		

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD
1	Gastos de personal					
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.790€	184,57€	184,57€		
3	Gastos financieros	10€	4,87€	4,87€		
4	Transferencias corrientes	200€	300€	300€		
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos					
6	Inversiones reales					
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros					
9	Pasivos financieros					
Total		3.000€	489,44€	489,44€		

Renedo, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Félix Gutiérrez Gómez.

El secretario,

Francisco Gutiérrez Alonso.

2014/17468

CVE-2014-17468

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2014-17475 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Renedo de Bricia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso-contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20€
9	2	225	TRIBUTOS	100€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	500€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	1.000€
9	4	48	INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	400€
Total				2.020€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		57	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.020€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.000€
Total				2.020€

Renedo de Bricia, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Félix Gutiérrez Gómez.

El secretario,

Francisco Gutiérrez Alonso.

2014/17475

CVE-2014-17475

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2014-17469 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de San Martín de Valdelomar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD
1	Impuestos directos					
2	Impuestos indirectos					
3	Tasas y otros ingresos					
4	Transferencias corrientes	2.955	2.955	2.955		
5	Ingresos patrimoniales	4.500	19.171,04	19.171,04	19.171,04	
6	Enajenación de inversiones reales					
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros	2.478,19	2.478,19	2.478,19		
9	Pasivos financieros					
Total (€)		4.500	24.604,23	24.604,23		

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD
1	Gastos de personal					
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500	18.544,95	18.544,95	18.544,95	
3	Gastos financieros		70,13	70,13	70,13	
4	Transferencias corrientes					
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos					
6	Inversiones reales					
7	Transferencias de capital					
8	Activos financieros					
9	Pasivos financieros					
Total (€)		4.500	18.615,08	18.615,08	18.615,08	

San Martín de Valdelomar, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Emilio Martín Rivas.

El secretario,
Xavier Murgui González.

2014/17469

CVE-2014-17469

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2014-17478 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de San Martín de Valdelomar, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20€
6	6	61	INV.DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUC.	6.000€
9	2	215	MOBILIARIO	500€
9	2	225	TRIBUTOS	200€
9	2	227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA	2.000€
9	2	221	SUMINISTROS	100€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	1.180€
Total				10.000€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.500€
5		59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	8.500€
Total				10.000€

San Martín de Valdelomar, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Emilio Martín Rivas.

El secretario,
Xavier Murgui González.

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2014-17470 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Servillas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados		
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD	
1	Impuestos directos						
2	Impuestos indirectos						
3	Tasas y otros ingresos	497,80€	497,80€	497,80€			
4	Transferencias corrientes						
5	Ingresos patrimoniales	3.500€	890,10€	890,10€	890,10€		
6	Enajenación de inversiones reales						
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros		5.845,94€	5.845,94€	5.845,94€		
9	Pasivos financieros						
Total		3.500€	7.233,84€	7.233,84€	7.233,84€		

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados		
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD	
1	Gastos de personal						
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.093€	2.058,95€	2.058,95€	2.058,95€		
3	Gastos financieros	41€	3€	3€	3€		
4	Transferencias corrientes						
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6	Inversiones reales	1.366€	4.180€	4.180€	4.180€		
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros		4.854,06€	4.854,06€	4.854,06€		
9	Pasivos financieros						
Total		3.500€	11.096,01€	11.096,01€	11.096,01€		

Servillas, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Elisa López Argüeso.

La secretaria,
María Amor Calderón Gutiérrez.

2014/17470

CVE-2014-17470

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2014-17479 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Servillas, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	41,00 €
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE INFR.	1.500,00 €
9	2	221	SUMINISTROS	100,00 €
9	2		TRIBUTOS	900,00 €
9	2		GASTOS DIVERSOS	500,00 €
TOTAL				3.041,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	1.500,00 €
5	55	555	PRODUCTOS DE CONCESIONES	1.000,00 €
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	541,00 €
TOTAL				3.041,00 €

Servillas, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Elisa López Argüeso.

La secretaria,
María Amor Calderón Gutiérrez.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2014-17474 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Servillejas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD
1	Impuestos directos						
2	Impuestos indirectos						
3	Tasas y otros ingresos						
4	Transferencias corrientes						
5	Ingresos patrimoniales		400€	400€	400€		
6	Enajenación de inversiones reales						
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros		688,96€	688,96€	688,96€		
9	Pasivos financieros						
Total			1088,96€	1088,96€	1088,96€		

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD
1	Gastos de personal						
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		520€	520€	520€		
3	Gastos financieros		12€	12€	12€		
4	Transferencias corrientes						
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6	Inversiones reales						
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros		132€	132€	132€		
9	Pasivos financieros						
Total			664€	664€	664€		

Servillejas, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Constancio Fernández Hoyos.

2014/17474

CVE-2014-17474

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2014-17480 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Servillejas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217, de fecha 11 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30,00 €
4	6	61	INV. DE REPOSICIÓN DE INFR.	500,00 €
9	2		TRIBUTOS	30,00 €
9	2		GASTOS DIVERSOS	100,00 €
TOTAL				660,00 €

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/ GRUPO PROGRAMA	CAPITULO		DENOMINACION	IMPORTE
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	400,00 €
5	59	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	260,00 €
TOTAL				660,00 €

Servillejas, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Constancio Fernández Hoyos.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

CVE-2014-17529 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villanueva de la Peña, 3 de diciembre de 2014.

El presidente,
Raúl Fernández Villar.

2014/17529

CVE-2014-17529

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE HITO

CVE-2014-17476 *Aprobación definitiva de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Villaverde de Hito, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

SITUACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2013

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados		
INGRESOS	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD	
1	Impuestos directos						
2	Impuestos indirectos						
3	Tasas y otros ingresos						
4	Transferencias corrientes						
5	Ingresos patrimoniales	2.610€	3.051,24€	3.051,24€	3.051,24€		
6	Enajenación de inversiones reales						
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros		15.923,44€	15.923,44€	15.923,44€		
9	Pasivos financieros						
Total		2.610€	18.974,68€	18.974,68€	18.974,68€		

Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados		
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD	
1	Gastos de personal						
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.980€	500,67€	500,67€	500,67€		
3	Gastos financieros	30€	48€	48€	48€		
4	Transferencias corrientes		830€	830€	830€		
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6	Inversiones reales	600€	363€	363€	363€		
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros						
9	Pasivos financieros						
Total		2.610€	1.741,67€	1.741,67€	1.741,67€		

Villaverde, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Álvaro Peña Lejarza.

El secretario,
Ricardo Ozaeta Santa María.

2014/17476

CVE-2014-17476

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE HITO

CVE-2014-17481 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Villaverde de Hito, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
0	3	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30€
4	2	21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	1000€
9	2	221	SUMINISTROS	150€
9	2	225	TRIBUTOS	30€
9	2	226	GASTOS DIVERSOS	700€
9	2	230	DIETAS	300€
9	4	48	A INSTITUCIONES SIN LUCRO	200€
Total				2.410€

SITUACIÓN DE INGRESOS, EJERCICIO 2015

AREA/GRUPO PROGRAMA	CAPÍTULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	52	52	INTERESES DE DEPÓSITO	10€
5	55	554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	400€
5		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES	2.000€
Total				2.410€

Villaverde de Hito, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Álvaro Peña Lejarza.

El secretario,
Ricardo Ozaeta Santa María.

2014/17481

CVE-2014-17481

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17459 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 105/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 105/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 105/14 - Nombre y apellidos: Bernardo Suárez Cruz - Domicilio: Canalejas, 20 - 7º izquierda - 39004 Santander - Resolución: Multa de 750 euros.

Examinado el expediente sancionador número 105/14 instruido a don Bernardo Suárez Cruz, titular del establecimiento denominado La Galerna, de Guarnizo, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Astillero, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público en las fechas y horas siguientes: 22 de junio de 2014, a las 4:35 horas, con más de 3 clientes en su interior; 28 de junio de 2014, a las 3:45 horas, con 3 clientes en su interior, y 4 de julio de 2014, a las 4:20 horas, con 6 clientes en su interior.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D (cafés y bares) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 14 de agosto de 2014, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el art. 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen tres infracciones a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado anteriormente, según Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, expediente 14/13, de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de cada sanción en 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a don Bernardo Suárez Cruz, titular del establecimiento La Galerna, de Guarnizo, con multa de 250 euros por cada una de las tres infracciones leves cometidas los días 22 y 28 de junio y 4 de julio de 2014, ascendiendo la suma total de las sanciones a 750 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/17459

CVE-2014-17459

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17460 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 156/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 156/14 - Nombre y apellidos: José Manuel Pintado Cuadriello - Domicilio: La Sierra, 12, 39110 Soto de la Marina.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad del Cuerpo de Policía Local de Santander en fecha 13 de septiembre de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Bogart, cuyo titular es don José Manuel Pintado Cuadriello -sito en calle Gómez Oreña, número 13 bajo, de Santander y con categoría D- se encontraba abierto al público a las 3:30 horas del día 13 de septiembre de 2014, con 25 clientes aproximadamente en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 €.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don José Manuel Pintado Cuadriello en su condición de titular del establecimiento Bogart, como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones,

CVE-2014-17460

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas - ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que -transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación- el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, las cuales podrán ser recusadas por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/17460

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-17540 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRG-4/14.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRG-4/14 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don José Antonio Bengoechea Sánchez en el domicilio señalado al efecto en la calle Carabineros 9, 47, 39318 Cudón-Miengo.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador DVRG-4/14.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/17540

CVE-2014-17540

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-17541 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRA-16/14.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-16/14 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Fernando Cosío Morante en el domicilio señalado al efecto en la calle Hermanos Torre Oruña, 2-A, portal 3, 3º A, 39600 Camargo.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación de expediente sancionador DVRA-16/14.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/17541

CVE-2014-17541

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-17534 *Notificación de resolución en expediente de sanción 195/14.*

En el expediente 195/14 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 71400/14-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa González Peredo, Cristóbal, con domicilio en Santiago de Cartes, calle La Garoja, número 8-2ªA, la sanción de 2.046 euros, por infracción calificada como grave en el artículo 12.16.f del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Hernán Cortés, 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 4 de diciembre de 2014.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/17534

CVE-2014-17534

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2014-17537 *Notificación por comparecencia. Actuaciones tributarias de diversos Ayuntamientos.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos Locales, sitas en Paseo Pereda 13 - 3ª Planta, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Municipio: Cillorigo de Liebana				
Sujeto pasivo	NIF	Año	Expediente	Concepto
Sanchez Collado, M Luz	13.850.265-X	2014	524-2-763411	Tasa Agua
Sanchez Collado, M Luz	13.850.265-X	2014	524-2-763422	Tasa Agua
Sanchez Collado, M Luz	13.850.265-X	2014	524-2-763431	Tasa Agua

Municipio: Molledo				
Sujeto pasivo	NIF	Año	Expediente	Concepto
Herrero Fernandez, Daria	13.832.195-H	2014	524-2-763171	Tasa Agua
Lopez Quevedo, Miguel	13.832.121-J	2014	524-2-762700	Tasa Agua
Quevedo Saiz, Manuel	13.23.553-R	2014	524-2-763266	Tasa Agua
Villegas Quevedo, Bonifacio	72.111.672-W	2014	524-2-763180	Tasa Agua

Municipio: Penagos				
Sujeto pasivo	NIF	Año	Expediente	Concepto
Gonzalez Dominguez, Maria Carolina	20.216.646-Z	2014	524-2-763034	Tasa Agua
Gonzalez Dominguez, Maria Carolina	20.216.646-Z	2014	524-2-763040	Tasa Agua
Gonzalez Dominguez, Maria Carolina	20.216.646-Z	2014	524-2-763092	Tasa Agua
SOBAOS GOMEZ GARCIA SL	B39039490	2014	524-2-763383	Tasa Agua
SOBAOS GOMEZ GARCIA SL	B39039490	2014	524-2-763394	Tasa Agua

CVE-2014-17537

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Municipio: Ruate				
Sujeto pasivo	NIF	Año	Expediente	Concepto
Santos Ruiz, Maria Jesus	13.667.245-R	2014	524-2-763136	Tasa Agua
Santos Ruiz, Maria Jesus	13.667.245-R	2014	524-2-763145	Tasa Agua

Municipio: Valderredible				
Sujeto pasivo	NIF	Año	Expediente	Concepto
Peña Fernandez, Angel	13.969.154-N	2014	524-2-762944	Tasa Agua
Peña Fernandez, Angel	13.969.154-N	2014	524-2-762953	Tasa Agua

Santander, 4 de diciembre de 2014.
El jefe de Servicio de Tributos Locales
(P.S. el subdirector general del Área de Gestión,
por Resolución de la directora de la ACAT de fecha 17 de noviembre de 2014),
Pedro Pérez Eslava.

2014/17537

CVE-2014-17537

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17525 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986002001.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 03-12-2014 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de enero de 2015, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2014-17525

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2014-17525

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1
RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2015R3986002001.

LOTE ÚNICO

Nº de diligencia: 391323305602F. Fecha de la diligencia: 07-06-2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 10.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.000,00 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Camión furgón. Categoría: VEH

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Santander.

CVE-2014-17525

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Marca: Land Rover.
Modelo: Discovery 3.
Matrícula: 6073FDG. Bastidor: SALLAAA186A399749.
Fecha de matrícula: 26-07-2006. Fecha de adquisición: 27-11-2006.
Depositario: Manuel Fernández Casar, SL.
Lugar del depósito: El domicilio del depositario.
Número bien 20100002406.
Número asiento: 20130008397. Fecha de la anotación: 02-12-2013.
Folio 1481. Diario 15.
Valoración: 10.000,00 euros.
Cargas: No constan cargas

ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2015R3986002001.
No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2014/17525](#)

CVE-2014-17525

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2014-17498 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 427/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).

Expediente: Sanción empresa 427/2014.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Mincha, S. L.U,

Infracción: Artículo 54.1 d) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 10.001,00 € (diez mil un euros).

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Mincha, S. L.U. cuyo último domicilio conocido es en el Barrio La Cadena - Barrio Obrero número 4 - 39313 Polanco (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

El delegado de Gobierno

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

la directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Marta Pastor Laherrán.

2014/17498

CVE-2014-17498

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-17495 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de Prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2014, han sido aprobados los padrones de facturación del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 2014 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2014/17495

CVE-2014-17495

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17523 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 2014000001915 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso Contencioso-Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos. Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y la Caixa.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias, 3, de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes, de 9 a 2 (Teléfono 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2014-17523

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

<i>EXPED D.N.I.</i>	<i>MATRIC. CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
			<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20140000001915 071631271	-007019-FVW POZO*FELGUEROSO,JOSE MARIA	2/06/2014 11:55:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR GR CARSA, FASE 3 Nº1 4º IZ	0071 GIJON	200,00
20140000002046 072138238	S-000716-AM RUIZ*NINA,ALANA	1/05/2014 22:52:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL TEJARES, 18 03 C	0111 MALAGA	200,00
20140000002143 013712675	ZA-008921-K DUAL*RAMIREZ,EMILIO	10/07/2014 7:50:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL MARQUES ROBRERO. 25 04 IZ	0101 SANTOÑA	200,00
20140000002166 072065409	-008389-HTR RUIZ*DIAZ,BORJA	10/07/2014 18:08:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA CL ALSEDO BUSTAMANT, 10 EN IZ	0107 SANTANDER	80,00
20140000002176 013776457	S-001849-AP QUINTIAL*CUESTA,GASPAR	15/04/2014 18:50:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. BARRIO SARO 1	0094 SARO	200,00
20140000002232 026203182	-007483-CCH ANTEQUERA*TAPIA,JOSEFA	18/08/2014 17:54:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PINTOR ZABALETA 13	0107 LINARES	200,00
20140000002314 072133089	-003495-CZB IBAÑEZ*GOMEZ,ANTONIO	17/08/2014 11:40:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL FELIX APELLANIZ, 8 05 C	0086 TORRELAVEGA	200,00
20140000002372 013882171	S-003951-AG SANTAMARIA*RUBIO,ANGEL	10/06/2014 17:45:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. LUGAR SIERRA ELSA 10	0089 CARTES	200,00
20140000002497 013855608	-005472-FYG MONZON*GARCIA,PEDRO	10/08/2014 18:32:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO VEGUILLA-LA PEÑA, 6B	0047 REOCIN	200,00
20140000002569 013897786	-009055-CNM CRESPO*LOMBILLA,RAMON	19/08/2014 18:30:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER MATIAS MONTERO 3 2 C	0047 CORRALES BUELNA	200,00

Total Núm. Multas: **10**
Total Importe: **1.880,00**

Torrelavega, 3 de diciembre de 2014.
La tesorera,
Ana Royuela González.

2014/17523

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17524 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000002515 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y La Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942.81.21.34/942.81.21.95).

CVE-2014-17524

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
20140000002515 013854662	-004667-BHS CUETARA*PEREZ,ANTONIO	23/08/2014 10:57:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR URB VISTA VERDE A, NU: 6 , BQ: 156MIJAS	0084 200,00
20140000002758 072142542	-002123-GFD MARTINEZ*ALMEIDA,JUAN ANTONIO	16/10/2014 17:38:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO UR PTE. SAN MIGUEL- LA SOLOBA, REOCIN	0111 200,00
20140000002778 003881992	-006388-FBH GALLARDO*SAEZ,JOSE	25/09/2014 11:29:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL PANEL DE LA CRUZ, Bº MONTIJA, SANTA MARIA DE CAYON	0109 200,00
20140000002833 010943367	-004568-CJY ALVAREZ*CUETO,CARLOS	02/10/2014 13:10:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL SERAFIN ESCALANTE, 1A 03 B TORRELAVEGA	0084 200,00
20140000002849 051986472	-004293-HXL TORO*ESTEBAN,ROBERTO	03/10/2014 10:13:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV MENICENSES, 2149 BJ G Edificio SMIENGO	0084 200,00
20140000002877 013894761	S -008772-AN GONZALEZ*FERNANDEZ,ALFONSO	28/10/2014 13:45:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO ALFER PROVISIONALES 5 1 A SANTANDER	0111 80,00
20140000003047 B3956303	-007823-CVD ALBAÑILERIA FCO.JAVIER GLEZ.SAIZ S.L.	16/10/2014 11:23:00	38 2 3	5I G EST. EN UNA PARADA D CL GERVASIO HERRERO, 6 BJ TORRELAVEGA	0047 200,00
20140000003063 013983133	-006161-GWL TORIO*ROTELLA,CELIA	17/10/2014 23:20:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. UR TANOS-URB. EL VALLE, 18 BJ C TORRELAVEGA	0084 200,00
20140000003065 072126273	S -005365-X MATADOR*CABALLERO,PEDRO ANTONIO	18/10/2014 12:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR SGO. CARTES-LA GAROJA , NU: 1 , P CARTES	0113 200,00
20140000003073 072044511	-003177-HGS PEREZ*LAVIN,GLORIA	19/10/2014 21:15:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO GAMONAL 103 SANTIURDE TORANZO	0047 200,00
20140000003074 X2778339	NA-009457-AH DOS*SANTOS,JOSE ARTUR	21/10/2014 3:10:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO NAVAS DE TOLOSA 85 AZAGRA	0079 80,00
20140000003118 014543941	-005233-FDH CEBALLOS*SANTOYO,GREGORIO	23/10/2014 11:10:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO LOS VIA , NU: 19 VALDALIGA	0090 200,00
20140000003119 013781868	-007482-FNX FERNANDEZ*MORANTE,JOSE ANGEL	23/10/2014 12:05:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. HERAS-LAS CAGIGAS 37 MEDIO CUDEYO	0090 200,00
20140000003123 022729051	-004768-DYC SAINZ*HERRERO,RUBEN	24/10/2014 11:34:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. BRESCIA 17 1 4 4 MADRID	0051 80,00
20140000003133 X3135378	S -005884-AK EPIFANIO*EDUARDO,OSCAR	25/10/2014 23:35:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CASTILLA 31 6 B SANTANDER	0071 200,00
20140000003158 013966290	-002026-FPM GUIJARRO*FERNANDEZ,JUAN JOSE	29/10/2014 12:42:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR LUIS VTE VELASCO 9 10 D SANTANDER	0111 200,00
20140000003159 Y0833197	-003928-CFX ASAN,MARIUS	29/10/2014 18:10:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL RIO DEVA, 3 03 02 TORRELAVEGA	0094 200,00
20140000003164 Y0833197	-003928-CFX ASAN,MARIUS	29/10/2014 18:30:00	10 2 2 7	L TRANSPORTAR MAS PE CL RIO DEVA, 3 03 02 TORRELAVEGA	0094 60,00
20140000003224 B3953327	S -006326-AS EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA DOS	04/11/2014 16:40:00	39 2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL PG MIES MOLLADAR N 3 CARTES	0080 200,00

Total Núm. Multas: 19

Total Importe: 3.300,00

Torrelavega, 3 de diciembre de 2014.

La tesorera,
Ana Royuela González.

2014/17524

CVE-2014-17524

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2014-17521 *Relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación urgente de parcelas afectadas por la obra de conexión de Silió al colector general de saneamiento.*

Aprobada inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de los bienes siguientes, incluidos en la obra "conexión de Silió al colector general de saneamiento":

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	M ² de Expropiación por ocupación temporal	M ² Servidumbre de acueducto	VALORACIÓN
2	288	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	2.833,14 m ²	854,39 m ²	281,28 €
2	295	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	4.751,66 m ²	2.183,39 m ²	606,83 €

La ocupación de dichas parcelas se considera necesaria a los efectos de dotar al pueblo de Silió de un saneamiento suficiente para su población conectándose al colector general de saneamiento, aproximando las aguas residuales al lugar de depuración, favoreciendo la preservación de los valores medioambientales de la zona, e iniciándose la actuación con carácter inmediato por estar financiada la obra con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2014.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se hace pública dicha relación a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de atención al público: De lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Molledo, 26 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2014/17521

CVE-2014-17521

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2014-17539 *Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 19 de noviembre de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 175,35 € y correspondiente a 1 beneficiario.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 26 de noviembre de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de ciento setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (175,35 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-17539

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

- A N E X O -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35
TOTALES		175,35

[2014/17539](#)

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2014-17542 *Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 19 de noviembre de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 3.562,59 € y correspondiente a 12 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 26 de noviembre de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de tres mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (3.562,59 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-17542

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

- A N E X O -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBEN BASILIO	72142531H	200,00
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35
FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN	72145679S	168,62
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	1.498,68
TOTALES		3.562,59

2014/17542

CVE-2014-17542

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2014-17532 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 17 de octubre de 2014 al amparo de la Orden ECD/38/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a deportistas cántabros para la promoción del deporte de alto nivel.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7.5 de la Orden ECD/38/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a deportistas cántabros para la promoción del deporte de alto nivel (BOC de 25 de abril de 2014), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 17 de octubre de 2014, por un importe total de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (91.250,00 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.483 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Exp	NIF/NIE	Nombre	Deporte	Total proyecto	Puntos total	Concedido 2014
00001	72088890J	ABASCAL FERNANDEZ SAMUEL	ATLETISMO	2500	94	1410
00003	52341373C	ALONSO CASTRO PILAR	ATLETISMO	1900	40	600
00008	72100100E	CABELLO MINON DIEGO	ATLETISMO	5000	146	2190
00009	72184641S	CAGIGAS GIL ADRIANA	ATLETISMO	3600	94	1410
00010	72156540C	CANO LOPEZ NOEMI	ATLETISMO	1300	40	600
00011	72068746V	CANIZO GONZALEZ VALVANUZ	ATLETISMO	2000	40	600
00012	72098389J	GOMEZ DEL POZO GLORIA	ATLETISMO	1800	40	600
00013	13983501F	CRESPO GUTIERREZ JAVIER	ATLETISMO	1500	61	915
00015	72077674K	CUADRADO PIGUEIRAS DIEGO	ATLETISMO	1200	54	810
00016	72175891M	ESTAL MATEU ELISA DEL	ATLETISMO	2000	54	810
00019	72141874M	FERNANDEZ DE LA GUERRA AGUEDA	ATLETISMO	1100	40	600
00020	72155510W	FERNANDEZ GARCIA DE LOS SALMONES ANDREA	ATLETISMO	2000	40	600
00021	72175067D	FERNANDEZ MARTIN ILIAN	ATLETISMO	3000	40	600
00022	72152217K	FERNANDEZ PRADO MANUEL	ATLETISMO	1700	40	600
00023	72054022J	FUENTES - PILA ORTIZ IRIS	ATLETISMO	4000	114	1710
00024	72054021N	FUENTES-PILA ORTIZ ZULEMA	ATLETISMO	4850	114	1710
00027	72143146N	GONZALEZ BERODIA PAULA	ATLETISMO	4000	146	2190
00028	72101445X	GUTIERREZ HEVIA ELENA	ATLETISMO	3000	92	1380
00029	72157058D	HERRERO MOLLEDA ALBA	ATLETISMO	1250	40	600
00031	72146657G	JIMENEZ SOLANA LUIS	ATLETISMO	2150	40	600
00032	72104794R	MARTIN LARRAIN LEIRE	ATLETISMO	1500	72	1080
00034	72177476A	MONTE GONZALEZ LUCIA	ATLETISMO	850	40	600
00036	72158114F	MARTINEZ PEREZ CELIA	ATLETISMO	1500	40	600
00037	72044585Y	MORENO MAZO M ELENA	ATLETISMO	3000	61	915
00038	22758925B	PARDO GONZALEZ ALBA	ATLETISMO	1500	40	600
00039	72177419S	BOLADO NEGUERUELA DAVID	ATLETISMO	2378	61	915
00040	72051303P	PELAYO GONZALEZ IRENE	ATLETISMO	4000	96	1440
00041	72068630Q	PORTILLA DIEGO ALICIA	ATLETISMO	900	40	600
00042	72145388T	RIVERO ARENZANA ARIADNA	ATLETISMO	1300	48	720
00043	72175894P	RODRIGUEZ GARCIA ADRIAN	ATLETISMO	1250	40	600
00045	72152218E	RUBIO LASTRA BEATRIZ	ATLETISMO	1200	40	600
00046	72070501R	RUIZ CARRERA NOELIA	ATLETISMO	2000	85	1275
00048	72156210N	RUIZ TERAN ANGELA	ATLETISMO	1300	40	600
00050	72144620Z	SAINZ RUIZ FERNANDO	ATLETISMO	3000	40	600

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

00051	72144621S	SAINZ RUIZ IVAN	ATLETISMO	3000	40	600
00056	72156218C	VALDES SIRERA YAIZA	ATLETISMO	2000	61	915
00058	72175986P	ZUMEL GARCIA LAURA	ATLETISMO	1500	50	750
00061	72101043E	GOMEZ GARCIA LARA	ATLETISMO	1000	53	795
00064	72147010N	PERNIA CALDERON ALEJANDRO SURHAYEN	AUTOMOVILISMO	40100	40	600
00068	72232348C	DIEGO DE LOS RIOS GUILLERMO	BOXEO	2500	40	600
00069	72061570V	SALCINES GONZALEZ IVAN	BOXEO	4500	60	900
00070	71948525V	CASADO ORTIZ CORAL	CICLISMO	2350	40	600
00074	72192140Q	SUAREZ FERNANDEZ KEVIN	CICLISMO	3000	72	1080
00076	72099261B	GUTIERREZ CUEVAS JAVIER	DEPORTES DE INVIERNO	4000	139	2085
00077	72175340Y	HERRERO ECHAVARRI LARO	DEPORTES DE INVIERNO	3750	146	2190
00078	72139719N	GARCIA DE LOS SALMONES MARCANO AZARA	DEPORTES DE MONTANA	2000	66	990
00079	72099261B	GUTIERREZ CUEVAS JAVIER	DEPORTES DE MONTANA	1900	40	600
00082	72181936R	DOCE QUEIPO ALFONSO	HOCKEY	3000	40	600
00083	72171397L	GARCIA DE LA SIERRA CESAR	HOCKEY	1500	67	1005
00085	72171249D	MARQUINEZ VIDAL ANA	HOCKEY	4931,6	67	1005
00086	72172132H	NEGRETE GARCIA ALVARO	HOCKEY	2000	67	1005
00087	72101308B	URQUIZA SOLANA ALFONSO	JUDO	3500	67	1005
00088	72205884Y	LOPEZ LOPEZ ANGELA	JUDO	1250	40	600
00089	72144980Y	RIOS SALAM ALVARO	JUDO	2200	40	600
00090	72184144R	FERNANDEZ OSORIO CARLOTA	KARATE	1153	53	795
00091	72034377X	GARCIA SUAREZ NATALIA	KARATE	3036	50	750
00095	72186915N	SAN MARTIN LUQUE ADRIAN	KARATE	830	40	600
00096	72186918S	SAN MARTIN LUQUE ELISA	KARATE	800	40	600
00100	72040041Q	RASILLA COLASO DANIEL	KICKBOXING	5000	114	1710
00101	72178767Y	COROLET FERNANDEZ SARA	MOTOCICLISMO	4274	46	690
00103	72158666F	APARICIO MATIA MARCOS	NATAACION	1555	40	600
00104	72154703T	BEDIA CADELO JORGE	NATAACION	1350	40	600
00110	72058511V	DE LA GRANJA RIOS FRANCISCO	NATAACION	1000	70	800
00111	72177823M	DE LA HERA FERNANDEZ JAVIER	NATAACION	1250	80	1000
00117	72158069P	GONZALEZ FERNANDEZ LUCIA	NATAACION	1800	40	600
00119	72068150L	HERRAN DE LA GALA DARIO	NATAACION	1050	40	600
00120	72195635S	MARKANTONATOS LISASO ERMIS	NATAACION	400	40	320

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

00122	53510359P	PALACIO CORTINA DANIEL	NATAACION	2050	40	600
00126	72155849L	ROMERO PASCUAL DANIEL	NATAACION	2000	40	600
00129	79077562C	PARTE DE MIGUEL ANA	NATAACION	1400	40	600
00130	72104886R	FARRONA RODRIGUEZ CLAUDIA	PATINAJE	1875	40	600
00131	72104950L	GONZALEZ DIEZ ALEJANDRO	PATINAJE	7900	66	990
00132	72145274R	LOPEZ PEREZ JESUS	PATINAJE	4000	67	1005
00133	72184023H	OSTOLAZA LOSADA JENNIFER	PATINAJE	2800	68	1020
00134	72071874V	COCA CABELLO JOSE	PESCA	7000	40	600
00135	72099223L	FERNANDEZ ESPARZA MARCO	PIRAGUISMO	1300	40	600
00136	13982613Q	FRANCO CUETARA FERNANDO	PIRAGUISMO	1300	40	600
00137	72024237J	GONZALEZ BALMASEDA ANA ELENA	PIRAGUISMO	2300	60	900
00138	X9684364F	TRIFAN IULIAN	PIRAGUISMO	1750	40	600
00140	72182320V	COSTA PORTILLA ISABEL	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2700	80	1200
00141	72592326W	DIEZ SIERRA ALEXANDER	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2000	70	1050
00143	72156011C	SARABIA SANCHEZ JORGE	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1330	40	600
00145	72079248P	TALLEDO ABASCAL JORGE	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	880	40	600
00146	72182410S	TERAN JAEN ANDREA	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1400	40	600
00147	72069066S	VEIGA AGUEROS FATIMA	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2500	65	975
00148	72171791E	BETEGON GARCIA MIGUEL	SURF	2000	67	1005
00149	72184314X	CEBALLOS GOMEZ NOIVE	SURF	1500	40	600
00150	72351443K	DE ESTEBAN CEBALLOS RAQUEL	SURF	1197,5	40	600
00153	72189695D	GUTIERREZ VIDAL GONZALO	SURF	3840	65	975
00154	72178814F	MAINSTONE GONZALEZ PATRICK	SURF	1600	66	990
00155	72141937E	MARTIN SOLAR DEVA	SURF	1500	47	705
00157	72087198T	MARTINEZ MARTIN ESTEFAN	SURF	1200	40	600
00159	72041888T	RUIZ PEREZ OSCAR	SURF	2500	50	750
00163	72029578H	GOMEZ GARATE JUAN	TIRO CON ARCO	3211,5	53	795
00164	72075834K	MARCOS GARCIA ANDREA	TIRO CON ARCO	7000	100	1500
00165	72172824C	ABOY GARCIA ALEJANDRO	TIRO OLIMPICO	3665,02	57	855
00166	72181081C	ALVAREZ LOPEZ ANA	TIRO OLIMPICO	2260	61	915
00167	72138745G	BECERRA SAN MARTIN DANIEL	TRIATLON	2310	40	600
00168	72186341J	CORREA LLANO SERGIO	TRIATLON	3000	54	810

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

00169	72187059H	GARCIA DE LA HERA DANIEL	TRIATLON	1250	50	750
00170	72086565B	DEL ARCO GIL ALVARO	VELA	1200	114	960
00171	72185951Z	HOZ SAN BARTOLOME PAULA	VELA	3600	54	810
00172	38879332V	PAYA CANAL VICTOR	VELA	7076,11	114	1710
00173	72179572Y	TURRADO GARRIDO PABLO	VELA	3000	114	1710

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El director general de Deporte,
Javier Soler-Espiauba Gallo.

[2014/17532](#)

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2014-17533 *Relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de noviembre de 2014 al amparo de la Orden ECD/40/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7.5 de la Orden ECD/40/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional (BOC de 25 de abril de 2014), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de noviembre de 2014, por un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA euros CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (344.390,71 €). El citado gasto se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014 y en razón de las siguientes cuantías: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO euros CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (262.775,71 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.482 y OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE euros (81.615,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.461.

FEDERACIONES Y CLUBES:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

EXP	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE ACTIVIDAD	PUNTOS TOTAL	CONCEDIDO 2014
00001	Q8955012C	FC DE ATLETISMO	ATLETISMO	GRAN PREMIO CANTABRIA DE ATLETISMO	12000	400	8000
00002	Q8955025E	FC DE BADMINTON	BADMINTON	MASTER NACIONAL JOVENES SUB-15 Y SUB-19	4000	140	2800
00003	Q8955030E	FC DE BALONMANO	BALONMANO PLAYA	CAMPEONATO DE ESPANA DE BALONMANO PLAYA	5350	200	4000
00004	G39044599	FC DE BOXEO	BOXEO	VELADA INTERNACIONAL	5000	50	1000
00005	G39044789	FC DE DEPORTES DE INVIERNO	ESQUI ALPINO	CAMPEONATOS AUTONOMICOS ABSOLUTOS DE CANTABRIA - IV COPA CORDILLERA CANTABRICA	1860	50	1000
00006	Q8955036B	FC DE HOCKEY	HOCKEY HIERBA	TORNEO 4 NACIONES SUB-18 MASCULINO SANTANDER 2014	47250	200	4000
00007	G39343538	FC DE PENTATLON MODERNO Y TRIATLON	PENTATLON MODERNO	CAMPEONATO DE ESPANA DE EDADES Y AUTONOMIAS DE PENTATLON MODERNO	3800	100	2000
00008	Q8955023J	FC DE PETANCA	PETANCA	XXXII TORNEO NACIONAL DE PETANCA "CANTABRIA DEPORTE"	1700	50	1000
00011	G39296926	FC DE SURF	SURF	CAMPEONATO DE EUROPA SUP DE OLAS	4024,99	50	1000
00012	Q8955019H	FC DE TENIS DE MESA	TENIS DE MESA	TORNEO INTERNACIONAL CIUDAD DE TORRELAVEGA	1400	50	800
00013	Q8955019H	FC DE TENIS DE MESA	TENIS DE MESA	OPEN DE TENIS DE MESA DE SANTANDER	1400	50	800
00016	V39259544	FC DE TIRO OLIMPICO	TIRO OLIMPICO	XIX TORNEO INTERNACIONAL DE TIRO OLIMPICO CCAA CANTABRIA	4000	50	1000
00018	G39406467	CDE ADACAN (ASOC. PARA LA DIVULGACION DEL AJEDREZ EN CANTABRIA)	AJEDREZ	XVII OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE SANTANDER	2200	75	1500
00020	G39205471	CDB AJEDREZ CAMPOO	AJEDREZ	XIII OPEN DE AJEDREZ CIUDAD DE REINOSA	2000	50	1000
00024	G39514856	CDE AMIGOS DEL BALONMANO	BALONMANO PLAYA	SUANCES CUP TORNEO INTERNACIONAL BM PLAYA	11000	300	6000
00026	G39378740	CDE AMIGOS DEL DEPORTE	RUTA	PRUEBA INTERNACIONAL 10 KM VILLA DE LAREDO	40000	1400	28000
00027	G39782636	AMIGOS DEL GOLF SANTA MARINA	GOLF	CAMPEONATO DE ESPANA DE PROFESIONALES GOLF PGA	8000	250	5000
00029	G39077458	CDB ATLETICO ANTORCHA SANTONA	ATLETISMO	XVII MEDIA MARATON SOLIDARIA VILLA DE SANTONA	8848	200	4000
00030	G39102199	CDB ATLETICO CASTRO	RUTA	XXIV CARRERA PEDESTRE CASTRO - LA GRANJA - CASTRO	1180,96	50	800
00031	G39079017	CDB ATLETICO CORRALES	ATLETISMO	XIV GRAN PREMIO DE LOS CORRALES	6000	250	4500
00032	G39232178	CDB ATLETICO POLANCO	RUTA	XXIV MILLA URBANA DE POLANCO	2740	100	2000
00033	G39787437	CDE ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA	ATLETISMO	XXXV 100 KM DE CANTABRIA - CIUDAD DE SANTANDER	10000	375	7500
00034	G39323282	CDE ATLETISMO VILLA DE CABEZON	ATLETISMO	IV 10 KM VILLA DE CABEZON	3100	150	2325
00035	G39620406	CDE BAJO ASON	ATLETISMO	X CARRERA POPULAR DEL BAJO ASON	4507	50	1000
00036	G39425277	CDE BALONCESTO SANTONA	BALONCESTO	TORNEO VIRGEN DEL PUERTO 2014	6175	50	1000
00037	G39759550	CDE BALONMANO FEMENINO TORRELAVEGA	BALONMANO	SEMANA DE BALONMANO FEMENINO DEPORTE Y MUJER	8200	150	3000

CVE-2014-17533

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

EXP	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE ACTIVIDAD	PUNTOS TOTAL	CONCEDIDO 2014
00040	V39518907	CDB CENTRO CULTURAL SALCEDO	AJEDREZ	XX TROFEO VIRGEN DE VALENCIA	3000	100	2000
00041	V39518907	CDB CENTRO CULTURAL SALCEDO	AJEDREZ	FESTIVAL NACIONAL JOVENES PROMESAS A. ROBINET	5000	100	2000
00042	G39047691	CDB CICLISTA COLINDRES	CICLOCROS	XI CICLOCROSS AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	4590	100	2000
00045	G39325147	CDB CICLOTURISTA RUILOBA	CICLISMO	XXX NUESTRA SENORA DE CICLISMO	900	50	675
00046	G39369475	CDB CICLISTA SAN LORENZO	BTT, RUTA A PIE, CARRERA DE MONTANA	III VUeltuCA SOPERA	3500	125	2500
00047	G39069539	CDE CICLISTA SPRINT DE MURIEDAS	CICLISMO CARRETERA	XXX CIRCUITO CANTABRO INTERNACIONAL	6550	200	4000
00048	G39379664	CDE COSTA DE AJO	ATLETISMO	XX CARRERA POPULAR COSTA DE AJO	10000	150	3000
00049	G39476932	CDE COBRECES	AUTOMOVILISMO	XXX RALLYE DE COBRECES	16300	100	2000
00050	G39733589	CDE ATLETISMO CORRECASTRO	ATLETISMO	10 KILOMETROS CASTRO URDIALES	1000	50	750
00051	G39572482	CDE CRISTIAN LOPEZ HERRERO TRIBUS	RALLYE Y RALLYSPRINT	VIII RALLYE MEMORIAL CRISTIAN LOPEZ	10000	100	2000
00052	G39415211	CDE DANIEL RASILLA	BOXEO	CAMPEONATO DE ESPANA	11000	150	3000
00053	G39493291	CDE DUATLON POLANCO	DUATLON	XVIII DUATLON AYTO DE POLANCO	2084	75	1500
00054	G39795562	CDE DUATLON POZO DE LA LUZ - CABEZON	DUATLON	XI DUATLON VILLA DE CABEZON	1800	75	1350
00055	G39294640	CDB PENA DEPORTIVA EL LOBIO	PETANCA	XII OPEN INTERNACIONAL CIUDAD DE TORRELAVEGA	4500	50	1000
00056	G39294640	CDB PENA DEPORTIVA EL LOBIO	PETANCA	CAMPEONATO DE ESPANA 1ª CATEGORIA DE TRIPLETAS	8000	50	1000
00057	G39474861	CDE EL ROBLE	PETANCA	XIX CAMPEONATO DE ESPANA DE DUPLETAS 1ª Y 2ª CATEGORIA	2600	50	1000
00058	G39644471	CDE AJEDREZ GAMBITO	AJEDREZ	VII OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ	2000	60	1200
00059	G39059423	CDE ESCUDERIA MONTANESA	AUTOMOVILISMO	SUBIDA A PENA CABARGA	17000	150	3000
00060	G39338116	CDE ESCUELAS DEPORTIVAS DE LAREDO	VOLEY PLAYA	XLIV TORNEO INTERNACIONAL VOLEY PLAYA VILLA DE LAREDO	6000	150	3000
00062	G39202957	CDB ESPELEOLOGICO RAMALIEGO	ESPELEOLOGIA	CAMPAMENTO ESPELEOLOGICO FFRIA 2014	2000	50	1000
00063	G39395090	CDB ORZA	CARRERA MONTANA	TRAIL MONTE BRAZO	3000	100	2000
00064	G39395090	CDB ORZA	BICICLETA MONTANA	I MARCHA BTT ORZA MONTES DE BUELNA	2500	100	1700
00065	G39779012	CDE GRUPO DEPORTIVO AUSTRAL	TRIATLON	CAMPEONATO DE ESPANA DE TRIATLON POR CLUBES	16000	250	5000
00066	G39312574	CDE KARATE COLINDRES	KARATE	TROFEO VILLA DE COLINDRES	4500	50	1000
00067	G39569553	CDE KATANGA KAYAK	PIRAGUISMO	VII COPA CANTABRA DE KAYAK EXTREMO	6040	150	3000
00068	G39727664	CDE LA CUEVA DE CASTANEDA	CICLISMO	COPA DE ESPANA DE CICLOCROSS CIUDAD DE TORRELAVEGA	10000	125	2500
00070	G39231303	CDB LAREDO	FUTBOL	XXXIV TORNEO JUVENIL VILLA DE LAREDO	16000	300	6000

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

EXP	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE ACTIVIDAD	PUNTOS TOTAL	CONCEDIDO 2014
00071	G39420120	CDE LAREDO CLUB DE HOCKEY	PATINAJE ARTISTICO	V TROFEO AYUNTAMIENTO DE LAREDO	600	50	400
00074	G39420120	CDE LAREDO CLUB DE HOCKEY	HOCKEY, PATINAJE	VIII COPA LAREDO	350	50	262,50
00075	G39514666	CDE LAS ENCINONAS ATLETISMO	ATLETISMO	DIEZ MILLAS RIBAMONTAN AL MAR	1600	60	1200
00076	G39739750	CDE LOS CARABEOS	BICICLETA MONTANA	V MARCHA BTT LOS CARABEOS	2630	100	1972,50
00077	G39057898	CDE MANUEL BARQUIN	BOXEO	VELADA INTERNACIONAL	4200	50	800
00081	G39767058	CDE MOUNTAIN BIKE TANOS	BICICLETA MONTANA	IV MARCHA MONTE DOBRA	3750	125	2500
00082	G39304571	CDB NATACION CAMARGO	NATACION	XXIV TROFEO INTERNACIONAL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	5400	150	3000
00085	G39304571	CDB NATACION CAMARGO	NATACION	XX TRAVESIA PUNTA PARAYAS	2600	75	1500
00086	G39795331	CDE OBSESSION A2	SURF	OBSESSION A2 FUSSION	4650,16	50	1000
00087	V39617048	CDB O.D.C. SPORTPUBLIC	CICLISMO	VUELTA A SANTANDER MASTER	7000	100	2000
00088	V39617048	CDB O.D.C. SPORTPUBLIC	CICLISMO	VUELTA INTERNACIONAL A CANTABRIA	16000	200	4000
00089	G39436662	CDE ORUNA BAJO PAS	ATLETISMO	XXVIII MEDIO MARATON BAJO PAS	12000	200	4000
00091	G39202775	CDE PENA DE FONDO CANTABRIA	ATLETISMO	III 10 KMS DE SANTANDER	4800	150	3000
00092	G39202775	CDE PENA DE FONDO CANTABRIA	ATLETISMO	XXXIV SAN SILVESTRE	6500	200	4000
00093	G39202775	CDE PENA DE FONDO CANTABRIA	ATLETISMO	XXXIII SUBIDA A PENA CABARGA	1500	50	1000
00094	G39049614	CDE LOS PENCUCAS	AUTOMOVILISMO	XXXVI RALLYE INTERNACIONAL SANTANDER CANTABRIA	31000	250	5000
00095	G39342415	CDB PETANCA ASTILLERO	PETANCA	XII TORNEO INTERNACIONAL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	2500	50	1000
00096	G39066923	CDB PETANCA TABLANCA	PETANCA	XXVII TORNEO INTERNACIONAL PETANCA REAL VALLE CAMARGO	1650	50	1000
00097	V39464326	CDE PIRAGUISMO COLINDRES	PIRAGUISMO	XVI TRAVESIA NACIONAL PIRAGUISMO VILLA DE COLINDRES	3200	75	1500
00098	V39010582	CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	HOCKEY HIERBA	CAMPEONATO DE ESPANA JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO	12000	300	6000
00099	V39010582	CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	TENIS	TORNEO INTERNACIONAL SUB 17	10500	50	1000
00100	G39652300	CDB RUGBY SANTANDER	RUGBY	IX TORNEO INTERNACIONAL RUGBY PLAYA SANTANDER	2800	50	1000
00101	G39588660	CDE SANTONA RUGBY	RUGBY PLAYA	CIRCUITO INTERNACIONAL DEL CANTABRICO	5500	50	1000
00102	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	HOCKEY SALA	SECTOR CAMPEONATO DE ESPANA INFANTIL	1000	50	750
00103	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	HOCKEY HIERBA	SECTOR CAMPEONATO DE ESPANA JUVENIL FEMENINO	1100	50	800
00104	G39044847	CDB SARDINERO HOCKEY CLUB	HOCKEY HIERBA	XXXIII MEMORIAL CARLOS CAGIGAL	6800	200	4000
00106	G39575782	CDE SINFIN BALONMANO	BALONMANO	VI TORNEO CIUDAD DE SANTANDER	10000	100	2000

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

EXP	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE ACTIVIDAD	PUNTOS TOTAL	CONCEDIDO 2014
00107	G39305966	CDE DELASALLE	BALONMANO	XXIV TORNEO NACIONAL DE BALONMANO LOS CORRALES	15000	400	8000
00108	G39761010	CDE SOLOBA MULTISPORT	FUTBOL	III CANTABRIA FUTBOL CUP	4500	100	2000
00109	G39761010	CDE SOLOBA MULTISPORT	FUTBOL	CANTABRIA CUP PRECOMPETICION	4600	50	1000
00110	G39761010	CDE SOLOBA MULTISPORT	BALONMANO	III CANTABRIA HANDBALL CUP	5300	100	2000
00111	G39403241	CDE SQUASH ASTILLERO	SQUASH	XV OPEN SQUASH AYUNTAMIENTO ASTILLERO	3000	125	2250
00112	G39364393	CDE PATIN SANTA CRUZ DE BEZANA	PATINAJE ARTISTICO	XX MEMORIAL NELLY DE LA FUENTE	1650	60	1200
00113	G39420682	CDE TENIS DE MESA EL CACHON	TENIS DE MESA	XIV TORNEO INTERNACIONAL TENIS DE MESA CAMARGO 2014	700	50	525
00115	G39709639	CDE TENIS DE MESA POLANCO	TENIS DE MESA	VI TORNEO NACIONAL DE NAVIDAD POLANCO	2180	50	1000
00116	G39675111	CDE DE TENIS LOS CORRALES	TENIS	IV OPEN DE TENIS ABSOLUTO SAN JUAN 2014	1754,29	100	1315,71
00117	G39075866	CDE TINAMAYOR DEVA	PIRAGUISMO	VI REGATA NACIONAL RIA DE TINAMENOR	1200	60	900
00118	G39531207	CDE TORREBALONMANO	BALONMANO	II TORNEO NACIONAL GOBIERNO DE CANTABRIA	30000	250	5000
00119	G39800289	CDE TRAIL COSTA QUEBRADA	CARRERA MONTANA	III TRAIL COSTA QUEBRADA	8055,99	150	3000
00120	G39799416	CDE TRIATLON LAREDO	TRIATLON	XVI TRIATLON VILLA DE LAREDO	2000	100	1500
00121	G39213285	CDB UNION MONTANESA DE ESCOBEDO	FUTBOL	XVIII TORNEO DE FUTBOL JUVENIL VALLE DE CAMARGO	4000	150	3000
00122	G39564083	CDE VALDEOLEA EN MOVIMIENTO	BICICLETA MONTANA	V EDICION 24 HORAS MATAPORQUERA	5000	150	3000
00123	G39703368	CDE VALLE DE BUELNA MTB	BICICLETA MONTANA	IV MARCHA MTB VALLE DE BUELNA	6675	150	3000
00124	G39437645	CDB VALLE DE IGUNA	CICLISMO	VUELTA COPA CANTABRIA DEPORTE MASTER	3210	150	2200
00125	G39202155	CDE VOLEIBOL LAREDO	VOLEIBOL	PARTIDO INTERNACIONAL ESPANA - ITALIA JUNIOR	4000	100	2000
00126	G39796057	CDE VOLEY PLAYA BERRIA	VOLEY PLAYA	XXI TORNEO VILLA DE SANTONA	4020	50	1000
00127	Q8955025E	FC DE BADMINTON	BADMINTON	MASTER NACIONAL ABSOLUTO	5000	150	3000
00128	V39209747	FC DE GIMNASIA	GIMNASIA	COPA INTERNACIONAL DE GIMNASIA	28000	150	3000
00129	Q8955028I	FC DE VOLEIBOL	VOLEY PLAYA	CIRCUITO CANTABRO DE VOLEY PLAYA	8600	150	3000

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

ENTIDADES LOCALES:

EXP.	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE ACTIVIDAD	PUNTOS TOTAL	CONCEDIDO 2014
00001	P3900166D	JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO	CICLOCROS	X G. P. CICLOCROS JUNTA VECINAL ADAL-TRETO	3950	300	2900
00002	P3900200A	AYTO DE AMPUERO	PIRAGUISMO	60º DESCENSO INTERNACIONAL DEL RIO ASON	10415	500	5000
00003	P3900600B	AYTO DE ARNUERO	CARRERA Y MARCHA A PIE	TRAIL ECOPARQUE DE TRSMIERA. GRAN PREMIO DE ISLA	10000	300	3000
00010	P3902700H	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	TRIATLON	II TRIATLON SUR DE CANTABRIA	4300	300	3000
00011	P3902000C	AYTO DE CASTRO URDIALES	FUTBOL SALA	XXXV TORNEO SAN JUAN FUTBOL SALA	9865,13	200	2000
00022	P3904000A	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	SURF, PIRAGUISMO	SPAIN 24	14334,2	400	4000
00024	P3900394B	JUNTA VECINAL DE OTANES	CARRERA MONTANA	VI TRAIL RAE	11000	700	7000
00025	P3905500I	AYTO DE POTES	CARRERA EN RUTA	XXVIII SUBIDA PEDESTRE DESFILADERO DE LA HERMIDA. POTES 2014	5690	400	4000
00026	P3905900A	AYTO DE REINOSA	TRIATLON BLANCO	CAMPEONATO DE ESPANA DE TRIATLON DE INVIERNO ELITE, SUB 23, JUNIOR, GRUPOS DE EDAD Y PARALIMPICO	12943,89	500	5000
00027	P3905900A	AYTO DE REINOSA	ATLETISMO	III MILLA NOCTURNA CIUDAD DE REINOSA	10792	700	7000
00028	P3905900A	AYTO DE REINOSA	ROLLESKI	CAMPEONATO DE ESPANA DE ROLLESKI-LARGA DISTANCIA 2014	4700	300	3000
00030	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTAN AL MAR	DUATLON	XX DUATLON DE GALIZANO	3350	150	1500
00031	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTAN AL MAR	TRIATLON	XXIII TRIATLON DE SOMO	3200	300	1190
00034	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTAN AL MAR	ATLETISMO	IV CROSS DE RIBAMONTAN AL MAR	3530	200	1400
00035	P3906100G	AYTO DE RIBAMONTAN AL MAR	CARRERAS CABALLOS	LVIII DERBY INTERNACIONAL DE LOREDO	11400	500	5000
00036	P3907900I	AYTO DE SANTONA	TRIATLON	CUADRATLON CANTABRIA	20000	1200	12000
00038	P3908500F	AYTO DE SUANCES	VOLEY PLAYA	XXVIII TORNEO INTERNACIONAL VOLEY PLAYA VILLA SUANCES	8792	600	6000
00039	P3900542F	Instituto Municipal de Deporte de Torrelavega	CARRERA EN RUTA	I MILLA URBANA CIUDAD DE TORRELAVEGA	4000	300	3000
00041	P3909200B	AYTO DE VALDEOLEA	BICICLETA MONTANA	7ª MARCHA DE MTB RUTA DE LA OLLA FERROVIARIA - 3ª OLLUCA	3500	300	2625
00042	P3909500E	AYTO DE VAL DE SAN VICENTE	PIRAGUISMO	DESCENSO DEL RIO DEVA EN PIRAGUAS, 44ª EDICION, ANO 2014	8000	300	3000

Santander, 3 de diciembre de 2014.

El director general de Deporte,
Javier Soler-Espiauba Gallo.

2014/17533

CVE-2014-17533

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2014-17535 *Relación de subvenciones concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2014 al amparo de la Orden ECD/39/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a las federaciones deportivas de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7.5 de la Orden ECD/39/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a las federaciones deportivas de Cantabria (BOC de 25 de abril de 2014), se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2014, por un importe total de UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE euros (1.033.727,00 €). El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.481 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Exp	Cif	Nombre	Total proyecto	Puntos total	Concedido 2014
01	G8955020F	FC DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	24200	90	9.000
02	Q9055038H	FC DE AJEDREZ	21400	170	16.050
03	Q8955012C	FC DE ATLETISMO	89560	550	55.000
04	Q8955008A	FC DE AUTOMOVILISMO	25000	80	8000
05	Q8955025E	FC DE BADMINTON	20000	100	10.000
06	Q8955006E	FC DE BALONCESTO	116500	840	84000
07	Q8955030E	FC DE BALONMANO	79500	590	59000
08	Q8955005G	FC DE BILLAR	3840	20	2000
09	Q8955013A	FC DE BOLOS	358900	1500	150000
10	G39044599	FC DE BOXEO	12500	80	8.000
11	G39697727	FC DE CAZA	31300	50	5.000
12	Q8955026C	FC DE CICLISMO	64000	480	48000
13	G39044789	FC DE DEPORTES DE INVIERNO	18435,43	110	11000
14	Q8955009I	FC DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA	16300	100	10000
15	G39697719	FC DEPORTES PERS DISCAPACI FÍSICA	53600	402	40200
16	G39386057	FC DEPORTES DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	40000	300	30000
18	G39796552	FC DE ESGRIMA	2170	163	1627
19	Q8955029G	FC DE ESPELEOLOGIA	10490	50	5000
20	V39209747	FC DE GIMNASIA	21000	150	15000
21	Q8955018J	FC DE GOLF	35000	150	15.000
22	Q8955014I	FC DE HALTEROFILIA	4500	33	3300
23	Q8955004J	FC DE HIPICA	38800	80	8000
24	Q8955036B	FC DE HOCKEY	30416,73	180	18000
25	G39697693	FC DE JUDO	15000	196	11250
26	Q8955016D	FC DE KARATE Y D.A.	25000	171	17100
27	G39445226	FC DE KICKBOXING	4000	20	2000
28	Q8955043H	FC DE MOTOCICLISMO	14600	85	8.500
29	Q8955044F	FC DE NATACION	49000	330	33000
30	G39672696	FC DE PADEL	91000	20	2000
31	Q8955003B	FC DE PALOMAS MENSAJERAS	5000	20	2000
32	Q8955011E	FC DE PATINAJE	20953,28	155	15500
33	G39343538	FC DE PENTATLON MODERNO Y TRIATLON	16000	100	10000
34	Q8955023J	FC DE PETANCA	14200	100	10000
35	Q8955017B	FC DE PIRAGÜISMO	16837	120	12000

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

36	Q8955001F	FC DE REMO	200000	1500	150000
37	Q8955035D	FC DE RUGBY	20000	150	15000
38	Q8955010G	FC DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	13200	99	9900
39	G39275722	FC DE SQUASH	5602	35	3500
40	G39296926	FC DE SURF	12180	30	3.000
41	Q8955041B	FC TAEKWONDO	17500	110	11000
42	Q8955019H	FC DE TENIS DE MESA	10500	78	7800
43	Q8955039F	FC DE TIRO CON ARCO	15233	110	11000
44	V39259544	FC DE TIRO OLIMPICO	42670,25	50	5000
45	Q8955002D	FC DE VELA	95400	470	47000
46	Q8955028I	FC DE VOLEIBOL	51650	360	36000

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El director general de Deporte,
Javier Soler-Espiauba Gallo.

[2014/17535](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

CVE-2014-16993 *Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, reajuste de alineaciones de la vialidad de conexión entre la calle Rucandial y el límite del término municipal de Santa Cruz de Bezana, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Con fecha 19 de agosto de 2014, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. reajuste de alineaciones de la vialidad de conexión entre la calle Rucandial y el límite del término municipal de Santa Cruz de Bezana, que consiste en el reajuste de un vial para asegurar una correcta conexión, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Modificación Puntual consiste en reajustar las alineaciones en el tramo de conexión intermunicipal Santander - Bezana, en un tramo de la vialidad que va desde la glorieta del cruce Avenida Severo Ochoa, Calle Rucandial en Santander, hasta la conexión con la vialidad prevista en el planeamiento de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, Sector 109.

1. RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS.

Al objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, con fecha 23 de septiembre de 2014, se remitió la Memoria Inicial de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, reajuste de alineaciones de la vialidad de conexión entre la calle Rucandial y el límite del término municipal de Santa Cruz de Bezana a las Administraciones y Organismos previsiblemente afectados:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (Contestación informe de fecha 08/10/2014).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Sin contestación).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Urbanismo (Sin contestación).

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

- Dirección General de Medio Ambiente (Sin contestación).
- Dirección General de Cultura (Contestación informe de fecha 30/10/2014).
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Contestación informe de fecha 14/10/2014)

Público Interesado.

- Arca. (Sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado.

Delegación del Gobierno de Cantabria.

Emite informe en el que considera que dada la naturaleza del cambio propuesto, que supone un ligero cambio de alineación de un vial previsto en el planeamiento, se considera muy improbable que de la Modificación Puntual se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes a los evaluados en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. En consecuencia, no propone ni administraciones públicas afectadas no se realizan sugerencias para ser tenidas en cuenta en la redacción del documento de referencia.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Cultura

Informa que no considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, por lo que no hay inconveniente por parte de esa Consejería en que se realice la Modificación Puntual.

No obstante, si en el curso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y del Servicio de Montes informa en el ámbito de sus competencias que la actividad de referencia:

- No afecta a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal y no se presenta objeción alguna a su realización.
- Se encuentra fuera del ámbito territorial de los Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarados mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- No se han identificado tipos de hábitats de interés comunitario de carácter prioritario del Anejo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, que pudiera verse afectados por la ejecución de la actuación de referencia.

2. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones acerca de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, reajuste de alineaciones de la vialidad de conexión entre la calle Rucandial y el límite del término municipal de Santa Cruz de Bezana.

2.1. Valoración de la fase de consultas.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Finalizada la fase de consultas, se considera que de las contestaciones recibidas de las administraciones, organismos y público interesado consultados al contenido de la Modificación Puntual, no se extraen determinaciones significativas concretas de contenido ambiental.

2.2. Valoración ambiental de la actuación.

A continuación se analizan algunos aspectos ambientales justificando la suficiencia de las medidas ambientales o la escasa significación de los efectos producido por la modificación del planeamiento.

Atmósfera: Dada la entidad y el contenido de la modificación del planeamiento no conlleva un incremento significativo de emisiones a la atmósfera.

Hidrología: El ámbito de actuación no resulta atravesado por cauces de dominio público hidráulico, por lo que no se encuentran efectos ambientales negativos que afecten al medio hidrológico por la ejecución de la Modificación Puntual.

Suelo: Dado el objeto de la modificación consistente en el reajuste de las alineaciones en un tramo de conexión intermunicipal Santander - Bezana la afección sobre el recurso suelo no se considera significativa.

Riesgos naturales: La Modificación Puntual no va a suponer riesgos distintos de los existentes en la situación actual y se consideran ya evaluados, en su caso, por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Vegetación y Fauna: Dado el objetivo y alcance de la Modificación Puntual, no se prevé afección negativa significativa sobre la vegetación y fauna del ámbito, distinta de la afección considerada en el Plan General de Ordenación Urbana.

Paisaje: Teniendo en cuenta el contenido de la Modificación Puntual y las características del ámbito de actuación, no se prevé efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

Espacios naturales protegidos. No existe ningún Espacio Natural Protegido ni en la zona de actuación ni en su entorno inmediato, tal y como señala la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, por lo que, se deduce que la actuación proyectada no supondrá afección significativa alguna a la red de espacios naturales protegidos de Cantabria, así como de la Red Ecológica Europea Natura 2.000.

Montes de utilidad pública. De la información de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza se deduce que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al dominio público forestal.

Generación de residuos: No se prevé generación de residuos de construcción y demolición de importancia, como consecuencia del desarrollo de la modificación, salvo el generado por la propia naturaleza de las actividades previstas.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano: La ejecución de la modificación no supone un incremento reseñable en el consumo de recursos o de la generación de residuos, respecto a la situación actual. Se prevé una mejora de la calidad del medio urbano, al realizarse la conexión intermunicipal Santander - Bezana, permitiendo la movilidad del tránsito de vehículos y personas.

Patrimonio: Tal y como señala la Dirección General de Cultura, considerando el contenido del proyecto y la información obrante en el Servicio de Patrimonio Cultural existente en la zona, no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, pero si en el transcurso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

3.- CONCLUSIONES

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. reajuste de alineaciones de la vialidad de conexión entre la calle Rucandial y el límite del término municipal de Santa Cruz de Bezana se concluye, que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. reajuste de alineaciones de la vialidad de conexión entre la calle Rucandial y el límite del término municipal de Santa Cruz de Bezana que consiste en el reajuste de un vial para asegurar una correcta conexión, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero)

El director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2014/16993

CVE-2014-16993

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-16176 *Información pública de expediente de cubrición de corral para ampliación de edificación ganadera en Matamorosa.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente promovido por GANADOS AMIGO SC, para cubrición de corral para ampliación de edificación ganadera en Matamorosa en suelo no urbanizable en el polígono 55 parcela 16.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 11 de noviembre 2014.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2014/16176

CVE-2014-16176

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2014-17502 *Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana e Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo.*

El Ayuntamiento Pleno de Rionansa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente, por segunda vez, el Plan General de Ordenación Urbana de Rionansa; de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, este Ayuntamiento procede a la exposición al público de la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se establece:

- Lugar de exposición pública: Oficinas del Ayuntamiento de Rionansa y en las páginas web: www.aytorionansa.com y www.jtorber.es
- Horario: De 9:00 a 14:00 horas.
- Fecha de finalización del plazo de exposición pública para realizar alegaciones: 45 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- Órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones: Pleno del Ayuntamiento de Rionansa.

Rionansa, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
José Miguel Gómez Gómez.

[2014/17502](#)

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17160 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle La Hondal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de octubre de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el periodo de información al público, tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2014, del Estudio de Detalle en c/ La Hondal presentado por don Israel Jiménez Palomares, en representación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, sin que durante dicho periodo se haya presentado ninguna alegación,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL,

El concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ La Hondal presentado por don Israel Jiménez Palomares, en representación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, de acuerdo con el contenido del informe del Servicio de Urbanismo, cuyo objeto es una ordenación de volúmenes.

Se corrige la errata de la tabla de cumplimiento de determinaciones urbanísticas del estudio de detalle presentado, en lo relativo a alturas máximas (de cornisa, de coronación y total), al figurar con el signo ? lo que, por las características del parámetro referido (alturas máximas), ha de ser necesariamente ? (menos o igual a).

De acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación deberá tenerse en cuenta que habrá de ajardinarse al menos el 40% el área de retranqueo a frente de parcela, fijado en 5 m de fondo.

El Estudio de Detalle plantea la cesión de una franja de 50 cm inmediata a c/ Los Barbaños destinada a ampliar el ancho de acera de una vía que tiene la consideración de Itinerario Peatonal Accesible (IPA) en los términos del vigente Plan general, cesión que tiene carácter voluntario."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes,

CVE-2014-17160

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

1.- Introducción

El presente documento constituye el **estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días** a implantar en la Calle El Hondal, números 1, 2 y 3 de Santander.

La conveniencia de tramitar este documento radica en la singularidad de la arquitectura de la edificación religiosa destinada al culto, y la entidad que este tipo de inmuebles tiene sobre su entorno. En concreto, persigue ordenar el volumen de la Iglesia en su concepción inicial, según los criterios de diseño que la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días desarrolla en todo el Mundo, y con la singularidad que estos edificios poseen.

La sobriedad de la Iglesia, de planta rectangular en tres naves, una central y dos laterales, se realza con un elemento ornamental principal, de forma análoga a las Iglesias construidas en el término municipal de Santander y en el resto de la geografía, y que distinguen estos inmuebles de entre sus colindantes por medio de ornamentos llenos de simbolismo que identifican el bien.

El alcance del Estudio de Detalle será de forma genérica el establecido en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 65 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a **ordenación de volúmenes**, y con los límites establecidos en la ley y en la jurisprudencia sobre la capacidad de estos instrumentos de planeamiento para ordenar el suelo.

2.- Promotor

El promotor de la actuación es la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, NIF: R-2800159-B, domicilio en Calle Sierra de Guadarrama, nº19, C.P. 28.830 San Fernando de Henares – Madrid.

3.- Parcela objeto de Estudio de Detalle y situación actual

La parcela sobre la que se promueve el desarrollo de la Iglesia es una superficie rectangular de 5.216 metros cuadrados de superficie según escrituras, y 5.027,35 metros cuadrados de superficie según medición topográfica a límite interior de las aceras construidas, quedando delimitada por

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

cuatro calles públicas, de nombre El Hondal, La Tesilla, Los Barbajos y El Robejo.

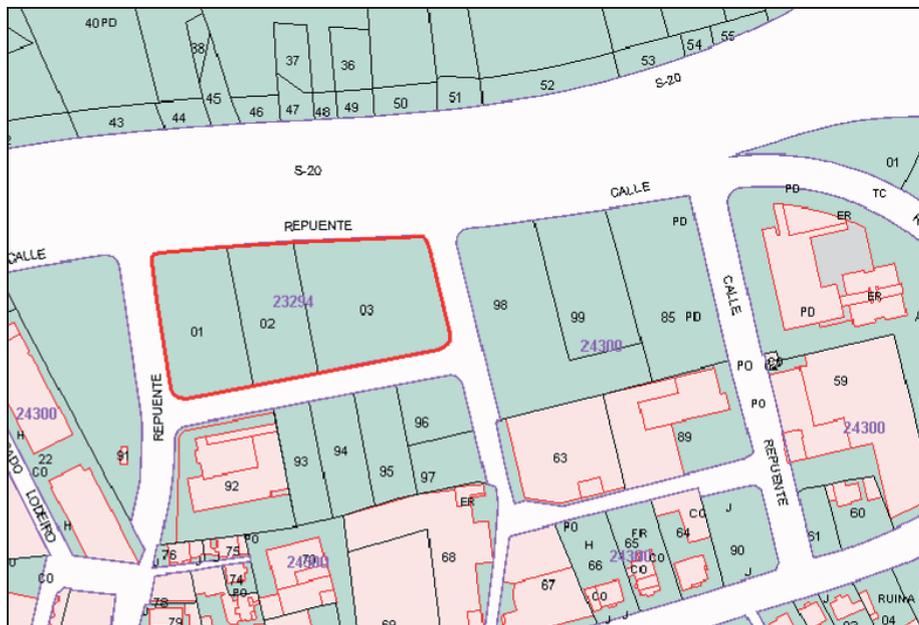


Delimitación de la parcela, en rojo

Realmente la anteriormente denominada “parcela” está formada por tres parcelas registrales y catastrales, que se agruparían o someterían a los procesos jurídicos que se determinases por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander para constituirse como parcela soporte del Estudio de Detalle y Proyecto.

A lo largo del presente documento, la superficie delimitada por viales que aglutina las tres fincas, se denominará parcela.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239



Delimitación catastral de la parcela, en rojo

La parcela tiene una ligera inclinación hacia el Noreste, siendo de 3 metros la mayor diferencia de rasantes en su perímetro (entre las cotas +26 al Oeste y +29 al Noreste), sin que por la distancia entre las mismas se produzca un desnivel de consideración.

El ajuste de rasantes se realizará mediante el proyecto de edificación conforme a los criterios generales del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Actualmente es un solar, perimetralmente urbanizado y vacante de construcciones o mobiliario.

4.- Situación urbanística y sectorial

La **regulación urbanística básica** del suelo queda establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU), aprobado en Sesión de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de Septiembre de 2012 (BOC extraordinario nº 35 de 29 de Septiembre de 2012). El mismo incluye la parcela en el área específica remitida AE-7 (A) que asume los siguientes expedientes previos:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

- Plan Especial de Reforma Interior (BOC nº 99 de 19 de Mayo de 1999)
- Modificación Puntual del citado Plan Especial (BOC nº 217 de 14 de Noviembre de 2005)
- Estudio de Detalle (BOC nº 179 de 18 de Septiembre de 2003)

Cabe señalar además, la existencia de una modificación del estudio de detalle de aplicación a este caso, aprobada definitivamente por el Pleno municipal el 29 de Agosto de 2007.

La consideración de esta pastilla de suelo urbano a efectos de gestión dentro de la situación transitoria de “suelo urbano en vías de consolidación” conlleva a que en aplicación de la DT 2ª del PGOU, “se mantiene la vigencia de las determinaciones de ordenación, edificabilidad, y contenidos del planeamiento anterior salvo en lo relativo a las condiciones generales de la edificación y de los usos que se registrarán por el presente plan”, lo que supone la aplicación de los títulos 4 y 5 de las Ordenanzas del Plan General en vigor.

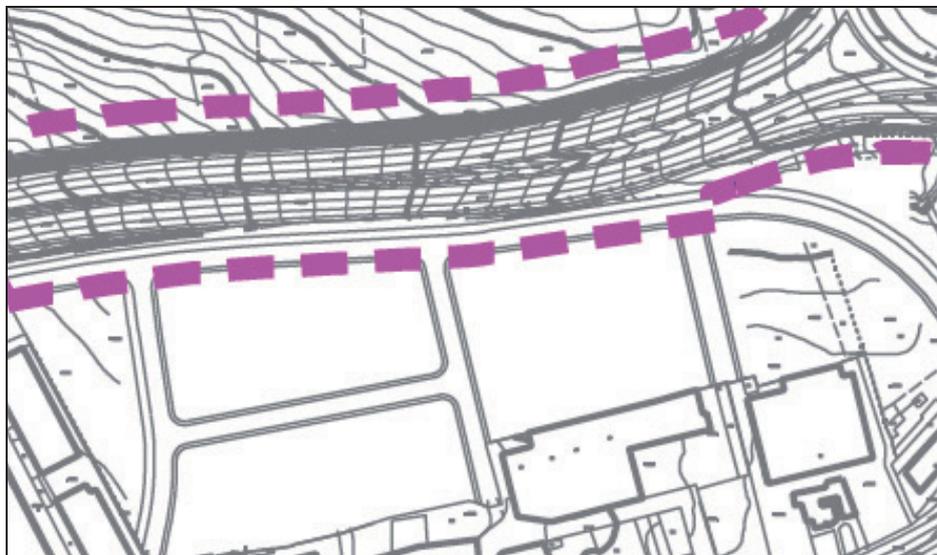
Por otro lado, cabe analizar la posible incidencia de la **normativa sectorial**, en los términos que a continuación se exponen.

Existen dos materias sectoriales susceptibles de generar limitaciones al desarrollo de la parcela, que son, la relativa a carreteras estatales por la presencia de la autovía S-20 al Norte de la misma, y la concerniente a servidumbres aeronáuticas, a las que el término municipal de Santander se encuentra sometido.

En relación a la primera, la línea límite de edificación de la autovía S-20 es concordante con el borde interior de la acera, o, lo que es lo mismo, exterior de la parcela, según queda determinado de forma gráfica en el plano de ordenación nº 18 del PGOU de Santander, del que se adjunta un extracto a continuación.

A este respecto señalar que el Plan General de Ordenación Urbana de Santander ostenta, como no puede ser de otro modo, en su tramitación de informe favorable del Ministerio de Fomento, el cual es preceptivo y vinculante.

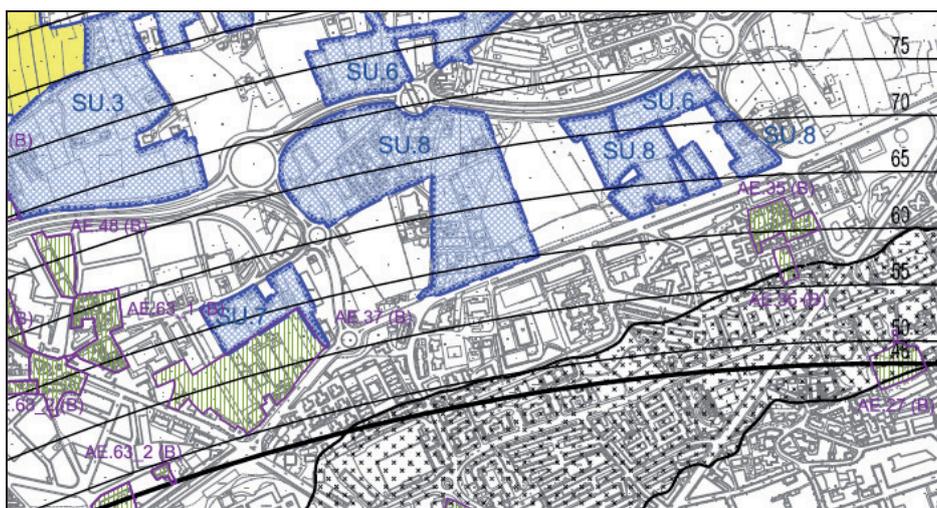
VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239



----- Línea límite de edificación

Extracto del plano de ordenación nº 18 del PGOU de Santander "Carreteras Estatales. Línea Límite de Edificación"

Por otro lado, la parcela se encuentra afectada por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Santander, identificadas en la siguiente imagen:



Extracto plano 19.bis del PGOU, de servidumbres aeronáuticas

CVE-2014-17160

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Como se puede deducir, la parcela está afectada por servidumbres comprendidas entre la +68 y +72 metros desde el nivel del mar, quedando por debajo de la +50 (+48,95) el punto más alto del edificio.

La cota de asentamiento del edificio sobre el terreno, o rasante resultante de proyecto es la +26,95, poseyendo la construcción, incluidos todos sus elementos, como torre ornamental y pararrayos una altura máxima de 22 metros sobre dicha cota, lo que en total da una altura máxima respecto del nivel del mar de 48,95 metros.

Finalmente, y aunque no se trate de una afección sectorial propiamente dicha, se considera propicio poner de manifiesto que según el Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece un itinerario peatonal accesible en la Calle los Barbajos, el cual forma parte de uno de mayor longitud que conecta la zona Norte y Sur de la S-20, poseyendo una función estructurante en esta parte de la ciudad.



Extracto plano 20 del PGOU, "Red de articulación urbana e itinerarios peatonales accesibles"

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander y la Orden VIV/561/2010, por la que se aprueba el documento técnico en materia de accesibilidad establecen para los itinerarios peatonales accesibles que, entre otras

determinaciones, tengan una anchura libre de 1,80 metros, siendo la anchura de la acera actual de unos 1,70 metros.

Así, y puesto que, como se desarrollará en los planos de proyecto, en la parte de la parcela Oeste colindante con la Calle los Barbajos se establece un aparcamiento en superficie que según el artículo 5.10.2 apartado h) de las Ordenanzas del Plan General debe incorporar una franja perimetral de resguardo de 1,5 metros de anchura, se propone realizar la pavimentación con similares materiales a los de la acera actual de 0,5 metros de ancho de la parcela, perteneciente a esta franja de salvaguarda, y a, en su caso, proceder a su cesión voluntaria para con ello conseguir una acera de 2,30 metros de anchura, lo que posibilita la existencia de un ancho libre de 1,80 metros.

5.- Ordenación

La ordenación interior de la parcela se ajustará a las determinaciones generales del PGOU a desarrollar mediante proyecto constructivo, siendo el objeto del presente Estudio de Detalle la ordenación de volúmenes, así como incorporando la cesión de acera anteriormente descrita.

Dada la particularidad de que los proyectos de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días responden a un diseño estandarizado, el área de movimiento legitimada por el presente Estudio de Detalle será una envolvente sensiblemente paralela a la de dicha construcción, en una distancia de unos 1,5 metros en su perímetro y altura para poder manejar una posible variación sobre los proyectos preestablecidos.

Su superficie en planta responderá a un proyecto de máximos, que pese a no ser el que se propone construir de forma inmediata, podría llegar a desarrollarse en función de la comunidad de fieles radicante en Santander y su entorno.

Este volumen máximo se diseña sin perjuicio de los elementos ornamentales que por encima de cubierta pudieran desarrollarse, y en particular de los siguientes establecidos en el artículo 4.2.11, apartado primero, de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Santander:

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

“Artículo 4.2.11 Condiciones de elementos sobre cubierta

Por encima de la cubierta, y del espacio teórico de movimiento en su caso, descrito en el punto 1 del artículo 4.2.9., sólo se admitirán:

- a) Buhardillas, conforme a lo dicho en el punto 3 de éste artículo.*
- b) Elementos ornamentales, que no entrañen superficie construida.*
- c) Antepechos de protección y/o remate del edificio o de azoteas hasta una altura máxima de 1,70 metros sobre la cornisa edificada.*
- d) Chimeneas, elementos de ventilación, pararrayos, y elementos similares.*
- e) Elementos de captación solar.*
- f) Instalaciones técnicas requeridas por los procesos tecnológicos de actividades industriales o afines, en edificios de uso exclusivo no residencial y con sujeción a las condiciones de uso y ordenanza zonal aplicables al caso.*
- g) Casetones de caja de ascensores y escaleras.*

(...)”

En este caso, y de una forma ostensible, el único elemento a implantar sobre cubierta es la torre principal, que al igual que en la mayor parte de construcciones de uso religioso, pone la impronta del conjunto garante de total sobriedad y aporta la carga simbólica al conjunto. Este elemento que se trata en el presente documento como único, realmente está formado de dos unidades distintas, por un lado la torre ornamental sin ninguna finalidad ni cometido más allá del simbólico y por otra el pararrayos que se encuentra integrado en la torre debiendo sobresalir sobre ésta – y sobre cualquier elemento de la edificación – un mínimo de 2 metros de altura para garantizar su protección frente al rayo. Esta solución se ha determinado así para no deprecia la imagen del conjunto edificado con un pararrayos aislado, integrándolo así en la imagen de la torre y pasando mucho más desapercibido a los observadores.

La torre, se corresponde con un elemento de base cuadrada de unos 2 x 2 metros situada sobre el extremo de la cumbrera con estructura metálica. Un primer tramo de la misma tiene un cerramiento del mismo material de fachada con unas rejillas de ventilación, y un segundo, corresponde a la cubierta a cuatro aguas, de 7,35 metros de altura que tiene un cerramiento a base de otro material, generalmente láminas de zinc; sobre está se desarrolla la “punta” de

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

la misma mediante un elemento metálico sin volumen que asciende 2 metros más de altura y que constituye el pararrayos de la edificación. En total la torre, incluido el pararrayos, tiene una altura de 11,85 metros desde la cumbre de la edificación.

Su interior es hueco, sin forjar, y no tiene ninguna utilidad, generándose un espacio vacío e inaccesible que solamente sirve para soportar la torre. En el plano nº 4.0 se puede observar con detalle su configuración.

El volumen máximo definido en el presente Estudio de Detalle es el que se describe a continuación, siendo bastante inferior a la capacidad edificatoria máxima de la parcela. Por tanto cabe aclarar que la tramitación de este documento no supone una renuncia a poder materializar en el futuro una mayor edificabilidad, si no que mediante el presente instrumento sólo queda habilitada la correspondiente al área de movimiento descrita, sin perjuicio de las posteriores modificaciones o nuevos estudios de detalle que pudieran tramitarse.

Es más, la intención de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días es la de construir el edificio reflejado como base en el plano de planta nº 2.0 y de alzados 3.0, que no tiene carácter vinculante a efectos del presente estudio de detalle pero permite comprender la naturaleza del volumen descrito.

Dicho lo anterior, el volumen máximo de la construcción principal queda definido por los siguientes parámetros:

- Planta sensiblemente rectangular, de unos 54 metros de ancho por unos 33,5 de fondo, y 1.812 m² de superficie según plano nº 2.0
- Altura máxima de 11,65 metros en cumbre que desciende en los extremos, según plano nº 3.0. Pese a ser ésta la altura máxima permitida por el Estudio de Detalle, en caso de que la edificación a desarrollar en proyecto se adosara al límite Este del área de movimiento en planta, definida en el plano 2.0, no podrían agotarse los 11,65 metros de altura en virtud de la medición de alturas expresada en el artículo 4.2.9, apartado tercero del PGOU, puesto que la cubierta de la Iglesia es a dos aguas, quedando limitada a la de 10,15 metros respecto de la rasante de proyecto.

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Independientemente de la solución que finalmente se adopte, sin exceder de una altura de 11,65 metros a cumbre y cumpliendo el artículo 4.2.9 precitado, sobre la misma se podrá incorporar el elemento ornamental descrito de forma textual anteriormente y de forma gráfica en el plano nº 4.0, en la parte que sobresalga de la envolvente definida en el plano 3.0.

- Posición:
 - Lindero Norte, a una distancia mínima de 5 metros, igual o superior a los 5 metros establecidos como mínimos en la ficha del AE-7 (A) del PGOU de Santander y, más concretamente, en la ordenanza de zona estudio de detalle de 2003 y su modificado de 2007
 - Lindero Oeste, a una distancia mínima de 38 metros, superior a los 9,80 metros que alcanza la altura hasta la cara inferior del forjado en el punto de confluencia de los faldones de cubierta, en atención al artículo 4.2.9, apartado 3, del PGOU
 - Lindero Sur, a una distancia mínima de 5 metros, mínima exigida por la norma en atención a los mismos parámetros que los ya explicados para el lindero Norte
 - Lindero Este, a una distancia mínima de 9,80 metros, mínima exigida por la norma en atención a los mismos parámetros que los ya explicados para el lindero Oeste

6.- Justificación urbanística y factibilidad de la propuesta

A continuación se justifica a modo de tabla resumen el cumplimiento de los parámetros de las ordenanzas de aplicación por la ordenación resultante del presente Estudio de Detalle.

Para ello se realiza previamente una aclaración: la edificabilidad real que se desarrollará en virtud del presente Estudio de Detalle es menor que la resultante de aplicar dos plantas de altura al área de movimiento máxima en planta determinada en el plano nº 2.0, y que se ampara mediante el presente documento. Esta estimación al alza deriva de que el bajo cubierta computa

edificabilidad en aquella zona que supere el 1,80 metros de altura, independientemente de su uso según el artículo 3.6.2 del Plan General de 1997, al que el suelo en la situación transitoria de “en vías de consolidación” se remite.

Este cálculo completamente conservador se realiza para dar cobertura a una edificabilidad holgada que ya de por sí la parcela ostenta, independientemente de que el proyecto genérico de la Iglesia contempla en su bajo cubierta únicamente instalaciones y que dichos espacios no son utilizables.

CUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

DETERMINACIÓN	PGOU Y RESTANTES INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	ESTUDIO DE DETALLE
USO (ficha AE-7 (A))	Dominante permisible: equipamiento privado en edificio exclusivo	Equipamiento privado en edificio exclusivo
Nº MÁX. PLANTAS (ficha AE-7(A))	3	1 planta (+ BC)
EDIFICABILIDAD MÁX. (proy. Comp)	4.434 m ²	≤ 3.624 m ²
OCUPACIÓN MÁXIMA (ficha AE-7(A))	60 %:	≤ 36,04 %
DISTANCIA MIN. PLANTA FRENTE DE PARCELA NORTE Y SUR (ficha AE-7(A))	5 m	≥ 5 m
DISTANCIA MIN. PLANTA FRENTE DE PARCELA ESTE Y OESTE (ART. 4.2.9)*	9,80 m	≥ 9,80 m
LONGITUD MÁXIM DE LA EDIFICACIÓN (ficha AE-7(A))	100 m.	≤ 54,20 m
RECTÁNGULO ENVOLVENTE MÁX. (ficha AE-7(A))	100 m x 100 m	≤ 54,20 m X 33,45 m
ALTURA MÁX. CORNISA (ficha AE-7(A))	10 m	≥ 10 m (en base de proyecto no vinculante 6,82 m a la cornisa más alta)
ALTURA MÁX. DE CORONACIÓN (ficha AE-7(A))	13,5 m	≥ 11,65 m
ALTURA MÁX. TOTAL (servidumbres aeronáuticas)	+ 68-70 m desde el nivel del mar	≥ + 48,95

* Por la tipología de la Iglesia con cubierta a dos aguas en las fachadas menores orientadas hacia Este y Oeste

7.- Conclusiones

El presente documento constitutivo de la Memoria del Estudio de Detalle para la “Ordenación de volúmenes de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días en la Calle el Hondal 1, 2 y 3, en Santander se

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

desarrolla en aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en los términos del interés general que éste promueve.

Santander, Junio 2014

Fdo.: D. Fernando García Utrilla
Ingeniero de Caminos, Canales y puertos
Colegiado nº 12.139

2014/17160

CVE-2014-17160

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2014-17268 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Sotillos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotora: Dña. Emilia Pérez Sainz.

Descripción de la obra: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Parcela 153 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este municipio, en el sitio de Sotillos, en el pueblo de Abionzo de Villacarriedo.

Fecha de la concesión: 27 de noviembre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2014/17268

CVE-2014-17268

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-17246 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada número 002/2005, como consecuencia del proyecto de construcción de una planta de recuperación de metales. Modificación 05.2014. Término municipal de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria S. L.U., como consecuencia del proyecto de construcción de una planta de recuperación de metales (número de expediente 002/2005. Modificación 05.2014).

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Medio Ambiente,

David Redondo Redondo.

2014/17246

CVE-2014-17246

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-17536 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación denominada Sindicato Autónomo de la Sanidad de Cantabria (SASC), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de noviembre de 2014, han sido depositadas las modificaciones de los estatutos de la Asociación denominada Sindicato Autónomo de la Sanidad de Cantabria (SASC), afectando dicha modificación a la totalidad del articulado. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando integrada por los trabajadores, cualquiera que sea las funciones que desempeñen, categoría o grupo profesional en el que estén encuadrados, o relación jurídica, integrados en las empresas pertenecientes a los servicios relacionados con el artículo 3 de los Estatutos, siendo los firmantes del acta de modificación doña Mercedes Soto García, con DNI número 13669089M y doña M^a Josefa Otero Perez, con DNI número 16248380F, Presidenta y Secretaria, respectivamente.

Santander, 4 de diciembre de 2014.
El jefe del Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego

2014/17536

CVE-2014-17536

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17463 *Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente 2012/39001/29430 y otros.*

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don/doña David Gomez Palazuelos, José Antonio Álvarez Limia, Mirian Gómez Saiz, María del Mar Díez Arce, julio Zorrilla Damalia, Ramón Arenal Villegas, M^a Luz García Moro, Teodomiro Severino Sobrino, Daniel Pérez Jiménez, Andrei Finea, Adelina Luisa Pereira Carrasco, Juan Barrul Gabarre, Asier Valín Martín, Luis Alberto Nicolás Pérez, Roberto González Díez, Naara Vargas Dual citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación Cañadío situado en Plaza de Cañadío, s/n, en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

El presidente del Equipo de Evaluación, Valoración y Orientación,
julio García Martín.

2014/17463

CVE-2014-17463

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-17504 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

- Nombre y apellidos: Iona Ruso.
- Documento: Y01028263Q.

Arnuero, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José M. Igual Ortiz.

[2014/17504](#)

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2014-17505 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal de:

- Doña María Pía Campaner, con tarjeta de residencia X 04770009 Q.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30/09/2014, registro de entrada nº 2342, esta Alcaldía ha acordado, mediante resolución, proceder a la baja en el Padrón de Habitantes de la citada inscripción padronal al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a los efectos previstos en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado o sus representantes legales la citada resolución.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, ante esta Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En caso de desear interponer el citado recurso administrativo, la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

No obstante, podrá valerse de cualquier otro medio de impugnación de los admitidos en derechos para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 28 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Adolfo Izaguirre Ruiz.

2014/17505

CVE-2014-17505

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2014-17506 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal de:

- Doña Soni Edith Boroni, con tarjeta de residencia X 04692030 F.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30/09/2014, registro de entrada nº 2342, esta Alcaldía ha acordado, mediante resolución, proceder a la baja en el Padrón de Habitantes de la citada inscripción padronal al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a los efectos previstos en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado o sus representantes legales la citada resolución.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, ante esta Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En caso de desear interponer el citado recurso administrativo, la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

No obstante, podrá valerse de cualquier otro medio de impugnación de los admitidos en derechos para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 28 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Adolfo Izaguirre Ruiz.

2014/17506

CVE-2014-17506

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2014-17507 *Notificación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal de:

- Don Héctor Alejandro Campaner, con tarjeta de residencia X 04435028 F.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30/09/2014, registro de entrada nº 2342, esta Alcaldía ha acordado, mediante resolución, proceder a la baja en el Padrón de Habitantes de la citada inscripción padronal al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a los efectos previstos en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado o sus representantes legales la citada resolución.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, ante esta Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En caso de desear interponer el citado recurso administrativo, la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

No obstante, podrá valerse de cualquier otro medio de impugnación de los admitidos en derechos para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 28 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2014/17507

CVE-2014-17507

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-17503 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal.*

Expediente 169/2014.

Acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de noviembre de 2014 la aprobación inicial de la norma indicada, mediante el presente ello se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias de conformidad con el artículo 49 de la LRBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril. Transcurrido dicho plazo sin tal presentación, se procederá a la elevación a definitivo del acuerdo adoptado mediante resolución de la Alcaldía, llevando a efecto asimismo los requisitos regulados en los artículos 65.2 y 70.2 de la citada norma."

Laredo, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/17503

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2014-17615 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 5 de diciembre de 2014, de información pública de solicitud de licencia para la actividad de heladería snack bar.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Por don David Rodríguez Díaz en nombre y representación de KÖLMANN S. C. se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de HELADERÍA"

— Debe decir: "Por don David Rodríguez Díaz, en nombre y representación de KÖLMANN S. C., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de HELADERÍA SNACK BAR RESTAURANTE, en la calle Cimavilla, 4, de esta villa de Potes."

Santander, 5 de diciembre de 2014.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2014/17615

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-17283 *Información pública de licencia de actividad para lavado de animales domésticos en Puente San Miguel.*

Por doña María Hernández Toraño, se solicita licencia de actividad para lavado de animales domésticos en 39530 Puente San Miguel (Reocín).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2014/17283

CVE-2014-17283

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2014-17294 *Notificación de auto en recurso de apelación 48/2013.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación número 48/2013, a instancia de Seguros Mapfre y doña Gemma Viguri Eguiluz, frente a doña Begoña Ruiz Bernal y otros, en los que se ha dictado resolución de fecha 18 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda

Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por Mapfre Familiar, S. A. contra el auto de referencia debemos confirmar y confirmamos el mismo con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada.

Así por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Roberto Gómez Tesorero, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2014/17294

CVE-2014-17294

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17508 *Notificación de auto en procedimiento de seguridad social 367/2011.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000367/2011, a instancia de José Alberto Ruiz Aguayo frente a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 5 de agosto de 2014 del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señor secretario judicial: Don Miguel Sotorrío Sotorrío.

En Santander a 5 de agosto de 2014.

Por el procurador señor Ruiz Aguayo se ha presentado cuenta detallada y justificada manifestando que su poderdante Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., le adeuda la suma de 559,48 euros por los derechos y gastos que ha suplido para el asunto 367/11 seguido ante este Juzgado.

Examinada la petición, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 34.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), se admite a trámite la reclamación de cuenta del procurador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 LEC, requiérase a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., para que en el plazo de diez días pague la suma de 559,48 euros o impugne la cuenta; bajo apercibimiento de apremio si no paga ni formula impugnación.

Dicha suma deberá ingresarla en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Santander nº 3855000068037113.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo, Doy fe.

El secretario judicial."

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17508

CVE-2014-17508

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-17227 *Notificación de sentencia 514/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 222/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia divorcio contencioso, a instancia de SARA SAGREDO DIEGO, frente a ADNANE FEHDI, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 21 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A nº 000514/2014

En Santander, a 21 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 222/14, a instancia de Dña. Sara Sagredo Diego, representada por el procurador D. Luis Alberto Gómez Salceda y defendida por el Letrado Dña. Montserrat Postigo Ruiz, contra D. Adnane Fehdi, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Gómez, en nombre y representación de Dña. Sara Sagredo Diego, contra D. Adnane Fehdi, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por Dña. Sara Sagredo Diego y D. Adnane Fehdi, con adopción de las siguientes medidas:

1.-Corresponde a ambos progenitores la titularidad y ejercicio de la patria potestad (responsabilidad parental), precisándose el consentimiento de ambos o en su defecto, autorización judicial, para adoptar las decisiones que afecten a los aspectos más trascendentes de la vida, salud, educación y formación del menor (a título de ejemplo: elección, de cualquier facultativo, pediatra, ortodoncista, psiquiatra, psicólogo, tratamientos, intervenciones de cualquier índole, vacunación, elección o cambio de colegio, la realización de actividades extraescolares, cursos de idiomas en el extranjero, comunión, bautizo, etc.).

En particular quedan sometidas a éste régimen y no podrán ser adoptadas unilateralmente por el progenitor custodio, las decisiones relativas a fijación del lugar de residencia del menor, y los posteriores traslados de domicilio de éste que le aparten de su entorno habitual; las referidas a la elección del centro escolar o institución de enseñanza, pública o privada, y sus cambios ulteriores; las relativas a la orientación educativa, religiosa o laica, ya la realización por el menor de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento del menor, de menos de 16 años, a tratamientos o intervenciones médicas preventivas, curativas o quirúrgicas, incluidas las estéticas, salvo los casos de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas al menor y la realización por éste de actividades extraescolares deportivas, formativas o lúdicas, y, en general, todas aquellas que constituyan gastos extraordinarios que deban satisfacerse por ambos progenitores.

Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que unos de ellos pretenda adoptar en relación con el menor, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia. Las deci-

CVE-2014-17227

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

siones a aspectos o materias de la vida del menor distintas de las enunciadas, así como las de prestación de asistencia sanitaria en caso de urgente necesidad, corresponde adoptarlas al progenitor que tenga consigo al menor, en el momento en que la cuestión se suscite.

Por otro lado, el progenitor con quien convive el menor habitualmente, vendrá obligado a informar al otro progenitor de todas aquellas cuestiones trascendentales en la vida del menor, respecto de las cuales no pueda este último obtener directamente información. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente el hijo respecto de iguales cuestiones acaecidas en el tiempo que tenga consigo al menor.

Los progenitores tiene derecho a solicitar y obtener de terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuanta información obre en poder de estos últimos sobre la evolución escolar y académica de su hijo y su estado de salud física o psíquica.

Asimismo el progenitor custodio, debe entregar al otro progenitor, junto con el hijo, la documentación personal de éste (libro de familia; pasaporte; D.N.I.; tarjeta sanitaria; cartilla de vacunación), que será devuelta a aquel al reintegrarle al menor a la finalización de la estancia.

Por último, el progenitor con quien convive el menor habitualmente deberá facilitar al otro la comunicación telefónica, telemática o por cualquier otro medio, al menos una vez al día, con el menor, debiendo este respetar, en todo caso, los horarios de descanso y estudio del menor. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente en el tiempo que tenga consigo el menor.

2.-Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre.

3.-Se reconoce al padre el derecho a estar con su hijo comunicarse con él y tenerle en su compañía en la forma siguiente: a falta de acuerdo entre los progenitores, el primer sábado de cada mes, desde las 11:00 horas hasta las 13:00 horas.

4.-Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar al hijo y al progenitor custodio.

5.-El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor del hijo, en la cuenta que aquella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de CIEN euros (100 euros), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

6. -Los gastos extraordinarios del hijo deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores, como gastos derivados de los estudios que realice, tales como excursiones o viajes culturales u otras actividades dentro del centro docente, así como clases particulares y otras actividades extraescolares de apoyo al estudio, e igualmente gastos de asistencia médica como los odontológicos, etc., y gastos farmacéuticos que no estén cubiertos por el sistema nacional de seguridad social.

7.-Se prohíbe expresamente al padre la salida del menor del territorio nacional, sin consentimiento expreso y escrito de la madre o, en su defecto, autorización judicial previa. Comuníquese tal prohibición a la fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

CVE-2014-17227

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ADNANE FEHDI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

[2014/17227](#)

CVE-2014-17227